

EL REGISTRO DE LA VIOLENCIA CONTRA PERSONAS LGBTI: DATIFICACIÓN Y PROTOCOLOS. EL CASO DE GUATEMALA

Daniel Villatoro García

con**se**
RED DE CONOCIMIENTO SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA

4

CUADERNO

364.4097281

V728r Villatoro García, Daniel

El Registro de la violencia contra personas LGBTI : datificación y protocolos
El caso de Guatemala / Daniel Villatoro García. – primera. edición – San José,
Costa Rica : FLACSO, 2021.

74 páginas ; 24 x 16 centímetros.

ISBN 978-9977-68-313-3

1. VIOLENCIA. 2. DERECHOS HUMANOS. 3. SERVICIOS DE INFORMACION.
4. PERSONAS LGBTI. I. Título.

El registro de la violencia contra personas LGBTI: Datificación y protocolos El caso de Guatemala

Daniel Villatoro García

Red de Conocimiento sobre Seguridad Ciudadana (CONOSE)
El registro de la violencia contra personas LGBTI: Datificación y protocolos. El caso de Guatemala

Autor: Daniel Villatoro García

Comité Coordinador:

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO

sede académica Costa Rica: Ilka Treminio

Universidad de Panamá: José Lasso

Universidad Rafael Landívar: Anabella Amado

Secretaría Técnica:

Carlos Guillermo Ramos González

Karla Salazar Sánchez

Revisión técnica: Andrea Meneses Rojas

Revisión filológica: Sergio Barboza Quesada

Revisión editorial: Diana Castro Brenes

Diseño y diagramación: Elissa Reyes Díaz

Primera edición: Equipo ILDA. Javiera Atenas y Silvana Fumega eds.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo brindado por el pueblo de los Estados Unidos por medio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y a la asistencia técnica del Centro Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD LAC). Las opiniones y los puntos de vista que se presentan en este documento son exclusiva responsabilidad de sus autores y autoras, y no reflejan necesariamente los de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos, del PNUD o de los países miembros de las Naciones Unidas.

Esta investigación fue producida como parte del programa ³Próxima Generación⁴ de la Iniciativa Latinoamericana de Datos Abiertos (ILDA).

Esta publicación contó con el apoyo y financiamiento de:

ILDA

conose
REDE DE CONOCIMIENTO SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA

infoSEGURA



© 2021. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Costa Rica

Impreso en Costa Rica, 2021

Agradecimientos

Este trabajo ha sido posible gracias al trabajo innovador de Visibles, organización que me hizo creer en la posibilidad de proponer un mejor futuro. Los aportes de sus integrantes, personas que se han dedicado a recolectar información, investigar la violencia y conceptualizar soluciones o abordajes novedosos de los problemas los cuales, como personas LGBTI, enfrentamos en una sociedad que basa sus interacciones con nosotres en el prejuicio fueron la principal inspiración y me retaron a llevar esta visión a un documento extensivo

Gracias a Tristan López y Marisa Batres, cuyo trabajo y discusiones permitieron llegar a algunas de las conceptualizaciones que este trabajo recoge. En especial la retroalimentación y cuestionamientos de Gabriell Duarte, quien lideró varias investigaciones y a través de interminables chats, llamadas y su lectura atenta de borradores de esta investigación, nutrió de manera importante los hallazgos y me permitió un diálogo a profundidad sobre la problemática, el caso de Guatemala y mi proceso. Además, gracias a Bryan Sawerbrey por la asistencia para recopilar y dar seguimiento a los datos recopilados por Visibles.

A Javiera, Silvana y Ana de ILDA por su atento trabajo y seguimiento. La edición y proyección de Javiera, sumadas a la visión y experiencia de Silvana permitieron que algo tan específico como este [□]caso[□] tenga la capacidad de brindar conclusiones más extrapolables a Centroamérica, y espero, a todos los Estados e instituciones públicas o privadas que se enfrentan a los dilemas que supone recolectar información sobre las personas LGBTI. Gracias a Ana por el seguimiento y la invitación a pensar el futuro. Así como a ILDA y quienes la integran por habilitar el espacio para estos abordajes nuevos de una agenda que debe evolucionar, y lo hará. De igual manera a la Red CONOSE por su apoyo divulgativo.

A las instituciones que participaron en el proceso y a quienes me permitieron platicar sobre el tema y recoger su conocimiento a través de las entrevistas. Al proyecto Libre de Ser, mis colegas de Centroamérica y a la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI de la CIDH.

A la comunidad dataera de Latinoamérica, pero en especial a Escuela de Datos, por ser esa [□]escuela[□] que me permitió conocer a profundidad cómo, al abordar los datos y la representación de las personas en ellos,

nos equipamos con una herramienta potente para el cambio social a nivel macro. A aquellas amistades y familia (escogida y no) que me acompañaron y escucharon mis quejas sobre escribir este texto, fueron el aire necesario para que la investigación se publique.

A quienes insisten y nos recuerdan que los datos solo son registros de vidas, problemas y situaciones más amplias. Calibran la brújula de aquellos que encontramos en ellos un lenguaje para el arte, el periodismo, el análisis político y el cambio social. Y en memoria de todas las personas LGBTI víctimas de la violencia homicida basada en el prejuicio.

Resumen Ejecutivo

Como persona LGBTI puedo entender la manera en que la violencia contra otras personas como yo se manifiesta y se enraíza en las instituciones. Si se toma el concepto de violencia estructural de Galtung (1969), la falta de registro de esta violencia en las instituciones de seguridad y justicia es una de las formas en las que esta violencia se ve como "permitida" o se invisibiliza.

Según el Sistema de Información sobre violencias de la población LGBTI en América Latina y el Caribe, una coalición entre organizaciones de sociedad civil de 10 países que monitorean los homicidios en contra de esta población, en los últimos 6 años, 1,600 personas LGBTI han sido asesinadas en Latinoamérica.

La falta de protocolos específicos para registrar la violencia contra personas LGBTI en Centroamérica tiene como efecto un subregistro sobre la violencia y, por consecuencia, que dicha población no sea considerada para el diseño de políticas públicas. En la actualidad, dichos registros no documentan la legítima necesidad de buscar soluciones con los insumos posibles (la gestión de información como uno de ellos) a la problemática de la violencia por prejuicio, según lo denunciado por organismos internacionales de derechos humanos y organizaciones de sociedad civil.

La gestión de información ha sido una de las estrategias para la reducción de la violencia homicida en Guatemala, pero dicho enfoque de pensamiento sobre decisiones informadas y análisis relacionado con los registros no se está aplicando a la identificación y potencial persecución de la violencia contra personas LGBTI, con señales de crímenes por prejuicio.

La manera en que las instituciones de seguridad y justicia del país capturan, almacenan y analizan los datos relacionados a la violencia en contra de las personas LGBTI incide en los subregistros de violencia, cuyos indicadores tienen como consecuencia que dicha situación no sea percibida como un problema público que merece ser atendido.

El análisis de documentos técnicos elaborados por organismos internacionales, referidos al tema, lleva a concluir que la falta de datos sobre las personas LGBTI tiene como efectos los siguientes fenómenos:

1. Las personas LGBTI son invisibles para quienes son responsables de formular políticas públicas, puesto que no se cuantifica su existencia o situaciones.
2. La postura institucionalizada de las entidades públicas de no "datificar" la orientación sexual o la identidad de género (OSIG) contribuye a reforzar patrones de negación de la existencia de las personas LGBTI
3. La no recolección de datos sobre orientación sexual e identidad de género es un factor determinante para que las políticas estatales tengan otras bases distintas a la evidencia científica: prejuicios, estigma, creencias religiosas, visión tradicional, etc.

A través de una serie de solicitudes de información pública, el análisis técnico de los datos que las autoridades guatemaltecas recolectan, la consulta con personas expertas en la intersección entre el uso de datos sobre la orientación sexual, la identidad de género y las discusiones de la comunidad de práctica de investigadores LGBTI, se propuso evidenciar la manera en que estos registros suceden y analizar las prácticas para que sean adecuadas tanto en términos semánticos como para su uso en la prevención de la violencia.

El análisis de las estructuras de datos y la ontología de la identificación como LGBTI en los registros de violencia en 4 organismos del Estado evidencia que:

- Las siglas o identificadores colectivos utilizados para referirse a la orientación sexual e identidad de género son un debate conceptual recurrente.
- Existe desconocimiento sobre la diferencia entre orientación sexual e identidad de género, hasta el punto de ser términos utilizados indistintamente.
- La jerarquización y categorización de las estructuras de datos y registros de las instituciones tienen diferentes criterios para englobar OSIG.
- La interoperabilidad de los registros de violencia es un reto a lo interno de instituciones con diversas unidades, mayor entre instituciones de seguridad y justicia del Estado.

Lista de gráficos y cuadros

Gráfico 1. Justificación de los datos específicos sobre personas LGBTI	18
Gráfico 2 . Espectros de la identidad	39
Cuadro 2. Instituciones a las que se les solicitó información pública	24
Cuadro 3 . Personas consultadas para este estudio.....	25
Cuadro 4 . Categorías utilizadas por las instituciones que forman parte del estudio	37
Cuadro 5 . Identificadores superiores.....	41
Cuadro 6 . Interoperabilidad y lenguajes de intercambio.....	44
Cuadro 7. Categorías incluidas en el registro de la Oficina de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil.....	50
Cuadro 8 . Identificación como LGBTI en el SICOMP 2 Sección <input type="checkbox"/> Personas Generales [□]	52
Cuadro 9 . Categorías del Reporte Estadístico, personas agraviadas de la comunidad LGBTI Ministerio Público.....	53
Cuadro 10 . Categorías del Reporte Estadístico, violencia contra personas LGBTI Ministerio de Gobernación.....	54
Cuadro 11 . Categorías incluidas en los registros de información pública.....	55
Cuadro 12 . Categorías en los registros relacionados a la violencia contra personas LGBTI de las instituciones públicas de Guatemala.....	57

Tabla de contenido

<i>Resumen Ejecutivo</i>	7
<hr/>	
<i>Capítulo I. Introducción</i>	13
1.1 <i>Descripción de la pregunta de investigación</i>	13
1.2 <i>Descripción del contexto de la investigación</i>	14
1.3 <i>Justificación de la investigación</i>	14
1.4 <i>Definición de los conceptos clave</i>	19
<hr/>	
<i>Capítulo II. Metodología</i>	22
2.1 <i>Descripción de los métodos de investigación</i>	22
2.2 <i>Descripción de las fuentes de información</i>	24
2.3 <i>Descripción de la muestra de personas entrevistadas</i>	25
<hr/>	
<i>Capítulo III. Revisión de la literatura</i>	28
3.1 <i>Contexto de la literatura utilizada: Registros sobre la violencia contra personas LGBTI en Guatemala</i>	28
3.2 <i>Marco conceptual y normativo sobre la recopilación de datos sobre personas LGBTI</i>	30
<hr/>	
<i>Capítulo IV. Resultados</i>	35
4.1 <i>Hallazgos clave del estudio: los dilemas y recomendaciones técnicas en torno al registro de violencia en contra de las personas LGBTI</i>	35
4.1.1 Definir una postura en torno a las siglas o identificador relacionado a la orientación sexual e identidad de género a utilizar	36
4.1.2 Evitar la unificación de la orientación sexual y la identidad de género bajo un mismo identificador	38
4.1.3 Determinar las macrocategorías o identificadores superiores en los que se circunscriben los datos sobre personas LGBTI	40
4.1.4 Identificar el rol de las instituciones centrales y su interoperabilidad con subdivisiones	42
4.1.5 La identidad de género como categoría no especificada	44
4.1.6 No definir las identidades LGBTI como categorías	

mutuamente excluyentes, programadas así en formularios o mecanismos de registro	45
4.1.7 La ausencia de directrices o marcos orientadores desde instituciones rectoras que permitan la interoperabilidad	46
4.2 <i>Resultados del análisis técnico de los datos y entrevistas</i>	49
4.2.1 Análisis técnico de los datos recopilados a través de solicitudes de acceso a la información a las instituciones de seguridad y justicia	49
4.2.2 Estructura de base de datos del análisis de la información obtenida	57
<hr/>	
<i>Capítulo V. Conclusiones generales</i>	<i>58</i>
<hr/>	
<i>Capítulo VII. Recomendaciones</i>	<i>60</i>
7.1 <i>Tabla de recomendaciones</i>	<i>62</i>
7.2 <i>Pautas para adoptar las recomendaciones</i>	<i>64</i>
7.3 <i>Planes de trabajo futuro</i>	<i>67</i>
<hr/>	
<i>Referencias bibliográficas</i>	<i>70</i>

Introducción

1.1 Descripción de la pregunta de investigación

¿Cuáles son los efectos de las decisiones técnicas tomadas y los protocolos para el registro y gestión de la información sobre los casos de violencia en contra de las personas LGBTI en las instituciones de seguridad y justicia de Guatemala?

Una persona LGBTI encuentra violencia en su entorno en distintos contextos. Debido al estigma social, casi que todas las interacciones sociales de una persona pueden caracterizarse por discriminación y exclusión. La violencia física es la expresión más evidente de este estigma, pero microagresiones y otros tipos de violencia también están presentes. Algunas de estas violencias están contempladas en la tipificación de delitos del Código Penal local, por lo tanto, se enmarcan en el mandato de acción de las instituciones públicas que velan por la seguridad ciudadana y la justicia.

En general, los Estados encuentran retos en implementar mecanismos institucionales y propuestas sociales efectivos para la prevención de estas violencias que se basan en el prejuicio hacia las personas LGBTI+ y la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Y en subsiguiente, los Estados encuentran retos mayores para investigar y sancionar cuando estas violencias constituyen un delito. Una de las herramientas para lograr dicho propósito es entender mejor el problema de la violencia por prejuicio; para ello, debería de contarse con información, registros y datos que permitan contrarrestar este fenómeno que violenta a esta población y se manifiesta como un problema social.

Como un efecto de este contexto, los casos de invisibilización de esta violencia y las pocas herramientas con las cuales se cuenta en las instituciones públicas para contrarrestarla, no se generan registros

públicos sobre las diversas manifestaciones de esta violencia. En la política pública, la teoría relacionada a la formulación de las acciones del Estado basadas en evidencia parte del supuesto de contar con amplia información o registros previos para atender un problema y responder con soluciones desde lo público. La invisibilización social de este problema conlleva un subregistro de los datos de las instituciones públicas, lo cual ocasiona un vacío en dos niveles: no se cuentan con políticas públicas que promuevan a registrar datos sobre esta violencia y no se cuentan con datos sobre este problema para formular una política pública basada en evidencia (Villatoro 2020).

1.2 Descripción del contexto de la investigación

La investigación se desarrolló en Guatemala en el año 2020, marcado por las medidas de distanciamiento social. Es por ello que todas las entrevistas se realizaron por videollamada y muchas conversaciones con la comunidad de práctica consultada fueron por correo electrónico o mensajes de chat.

En cuanto al contexto social, en Guatemala [□]las iniciativas de ley para la inclusión social (de las personas LGBTI), que buscan el reconocimiento de la identidad de género en los documentos de identificación, no ha sido tomadas en cuenta en la agenda gubernamental, a pesar de que Guatemala ha ratificado diversos convenios internacionales en donde se establecen los mínimos de protección social para todos sus habitantes[□] (Duarte et. al., 2020, 33).

En cuanto a los registros y datos sobre hechos violentos, se señala que los delitos cometidos contra las personas LGBTI no reciben el seguimiento adecuado mediante el uso de sistemas o datos para su gestión y las instituciones de seguridad y justicia tienen el desafío de unificar los criterios y protocolos para la recolección de datos.

1.3 Justificación de la investigación

La manera en que las instituciones de seguridad y justicia de Centroamérica capturan, almacenan y analizan los datos relacionados a la violencia en contra de las personas LGBTI incide en los subregistros de violencia, cuyos indicadores tienen como consecuencia que dicha violencia no sea percibida como un problema público que merece ser atendido.

En el Informe del Experto Independiente de la ONU en materia LGBTI (Madrigal-Borloz 2019), se hace énfasis en la recopilación y gestión de datos como medio para fomentar la sensibilización acerca de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Al referirse sobre la escasez de datos en la materia y la necesidad de recopilarlos y gestionarlos, Madrigal-Borloz (2019) anota que «Teniendo en cuenta que la existencia de situaciones de violencia y discriminación contra esas poblaciones y comunidades es un hecho probado, mantener ese nivel de ignorancia sin preocuparse de establecer los hechos y aplicar esas ideas preconcebidas y esos prejuicios personales a la formulación de políticas públicas puede considerarse, en opinión del titular del mandato, como una negligencia criminal» (5) de parte de las autoridades.

La tesis principal de dicho reporte asume que la falta de datos sobre personas LGBTI hace que:

- A. Dicha población sea invisible para quienes están a cargo de formular políticas públicas.
- B. Contribuye a reforzar patrones de negación de su existencia y la adopción de políticas estatales irracionales.
- C. Dicha negación legitima la represión o castigo de la diversidad.

Esta recopilación y gestión también está asociada con riesgos. La privacidad de información relativa a la sexualidad, el almacenamiento seguro de dicha información y otros derechos relacionados a la información personal entran en juego. Dichos riesgos deben gestionarse con buenas prácticas. En [□]Midiendo todas las brechas^{□1}, una guía sobre

1 Delgado, Juan P., and Andrés Scagliola. 2019. *Midiendo todas las brechas -Guía para la Operacionalización de los Indicadores del Protocolo de San Salvador desde una Mirada Transversal LGBTI*. Washington, Estados

indicadores en relación a derechos culturales, sociales, económicos y ambientales (DESCA) enfocados a población LGBTI, el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador de la OEA² dedica un apartado a sistematizar la experiencia de prácticas de referencia para la recolección de información sobre personas LGBTI, que se enfoca en aspectos clave: los registros administrativos, los protocolos de actuación, las encuestas y censos, las herramientas tecnológicas de participación ciudadana y los observatorios mediáticos (Delgado y Scagliola 2019).

Desde varias resoluciones de 2013³, la Asamblea General de la OEA ha instado a los Estados miembros a producir datos sobre violencia y discriminación hacia personas LGBTI y fortalecer sus instituciones para que dicho registro sea posible. Y destaca la denuncia por parte de organizaciones sociales que reportan que «no se está recolectando información estadística, [...] de acuerdo a la orientación sexual o identidad de género de la víctima» (229). La tesis de dicho esfuerzo técnico, aunque referido directamente a los DESCA, aplica también a los asesinatos y lesiones por prejuicio (comúnmente denominados como crímenes de odio) y las denuncias por discriminación, los dos hechos sobre los cuales la propuesta hace énfasis: la recopilación de datos es necesaria para medir indicadores de progreso.

Unidos: Organización de Estados Americanos. Acceso el 12, 2020. https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/Guia_Operacionalizacion_Indicadores.pdf.

- 2 El Protocolo de San Salvador se adicionó a la Convención Americana sobre Derechos Humanos para asegurar los Derechos Económicos, Sociales y culturales (DESC). Cuenta con un grupo de trabajo que da seguimiento a los indicadores de progreso e incluyó indicadores sobre el avance en estos derechos para las personas LGBTI+ en 2019. <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/grupo-trabajo.asp#:~:text=Protocolo%20de%20San%20Salvador%3A%20Grupo%20de%20Trabajo&text=Actualmente%2C%20el%20GT%20est%C3%A1%20compuesto,7%20pa%C3%ADses%20de%20la%20regi%C3%B3n>.
- 3 Respuesta al cuestionario de la CIDH sobre violencia contra personas LGBTI en América (Ecuador, Guatemala, Uruguay y Paraguay) extraído de: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2015. *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

Esta investigación concibe el diseño de políticas públicas basadas en evidencias, y supone que el mejoramiento de la calidad y comparabilidad de datos, así como la coordinación y colaboración interinstitucional en función de ellos, permitirán estrategias efectivas de análisis y respuesta ante esta violencia. En el caso de una población con una vulnerabilidad específica como las personas LGBTI, el ámbito de oportunidad y propuesta es amplio. Los estudios sobre la violencia contra personas LGBTI suelen abordarse desde un enfoque metodológico exclusivamente cualitativo y en pocas ocasiones se utilizan los registros de violencia existentes debido a su poca calidad y el subregistro existente. Hay poca literatura sobre la capacidad interinstitucional, a partir de un registro más efectivo de la violencia contra personas LGBTI, de generar una mejor respuesta en materia de seguridad ciudadana y justicia, pero sí existe amplia documentación sobre la aplicación de este enfoque al analizar violencias contra otras poblaciones como las mujeres, la juventud o la niñez. Los estudios sobre dicho problema en la región se han concentrado en descripciones de la violencia y no en la gestión de la información de la violencia en sí, por lo tanto, más que describir la violencia, este estudio detalla cómo se registra y gestiona la información sobre ella.

Infosegura⁴, el programa de PNUD para la reducción de la violencia a través de la gestión de la información, en una conferencia (18-06-2020) sobre la violencia contra personas LGBTI abordó el tema en relación a la urgencia de contar con dichos datos en el contexto centroamericano, al señalar la necesidad de datos específicos sobre este fenómeno.

4 Cooke, Juana. 2019. «Contexto regional - Violencia contra las poblaciones LGBTI: desafíos en la gestión de información» En *Webinar PNUD-Infosegura*.

Gráfica 1 - Justificación de los datos específicos sobre personas LGBTI

¿Porqué la necesidad de datos específicos?

- Para **visibilizar los desafíos y garantizar una respuesta** efectiva de los Estados frente al reconocimiento de sus derechos
- Tener datos confiables permitirían visibilizar la situación y **significarían una forma de reconocimiento** frente a las demás personas.
- Para **medir la efectividad** de las medidas adoptadas por los Estados.
- Para conocer la **dimensión de la discriminación** sufrida por las personas LGBTI.
- Pese a los avances, la situación en las Américas es muy dispar y los mecanismos de recolección de datos en los países de la OEA aún son **muy limitados**.

(Informe Reconocimiento de los Derechos de las Personas LGBTI, CIDH, 2019)

Fuente: PNUD-Infosegura; Cooke, Juana. 2019. «Contexto regional Violencia contra las poblaciones LGBTI: desafíos en la gestión de información». En Webinar PNUD-Infosegura.

En Guatemala, la ausencia de datos respecto a la población LGBTI se puede evidenciar en otras herramientas estadísticas y de medición, como en el Censo de Población realizado en el 2018 y presentado en el 2019. Debido a que estos insumos son producidos por el Instituto Nacional de Estadística, ente rector a nivel estatal en materia de información estadística, son utilizados por el aparato de instituciones públicas como estadísticas oficiales. El rol de las instituciones rectoras se analiza a profundidad en los resultados de este estudio (Dilema 7: La ausencia de directrices o marcos orientadores desde instituciones rectoras que permitan la interoperabilidad).

Los delitos cometidos contra las personas LGBTI no cuentan con un registro específico que permita un mejor monitoreo de los casos. Una de las pocas instituciones que cuenta con un campo para identificar a las personas por su orientación sexual o identidad de

género es el Ministerio Público. La Oficina de Atención a la Víctima (OAV) de la Policía Nacional Civil (PNC) también cuenta con un campo sobre orientación sexual en sus formularios y en sus reportes, sin embargo, existe el reto que tanto las instituciones de justicia como la PDH puedan unificar criterios para la recolección de datos y la elaboración de reportes.

1.4 Definición de los conceptos clave

- *Protocolos de datos y registros:* Un protocolo es un conjunto de normas, o un acuerdo, que determina el formato y la transmisión de datos a lo interno de una institución (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. n.d). Para que los registros de información y datos viajen desde su punto de origen a su destino, los dispositivos y las acciones que forman parte de esta cadena de almacenamiento, indexación, procesamiento y distribución deben «hablar el mismo lenguaje o protocolo», un sistema de reglas que hacen que la comunicación entre las partes de este sistema sea eficiente. Los protocolos son necesarios para facilitar el intercambio, la organización y el procesamiento de los datos (AGETIC 2016).
- *Hecho violento:* Al referirnos a la violencia se han hecho varias distinciones sobre conceptos relacionados: agresión y las diversas formas de violencia. Como violencia se entiende el exceso de fuerza dirigido hacia las personas, sean sucesos intencionales, naturales o accidentales y por agresión al hecho violento que se le atribuye la intención de causar daño o forzar a la persona a actuar de una manera no deseada (Markez et al. 2006). Para separar la violencia colectiva, y otras vivencias de violencia amplia, se hace referencia a los registros de hechos violentos bajo la aclaración que en algunos países agresión es una tipificación específica de una clase de hecho violento en los marcos normativos.
- *Violencia por prejuicio:* Los crímenes basados en prejuicios constituyen racionalizaciones o justificaciones de reacciones negativas, por ejemplo, reacciones negativas frente a expresiones

de orientaciones sexuales o identidades de género no normativas. (CIDH 2015). Tal violencia es social, local, situada y no es parte de la idiosincrasia de las personas específicas involucradas. Requiere un contexto y una complicidad social (Gómez 2008).

- *Categorización*: El acto de categorización consiste en agrupar la información recogida basada en ciertos criterios, los cuales pueden estar perfilados de antemano o ser susceptibles a la adaptación en función de los registros (Cazau 2004). La categorización implica: la existencia de un marco conceptual sobre lo observado, distinción entre las distintas categorías, la decisión sobre el tamaño o amplitud de las categorías. Para ello se considera la discriminación o diferencia entre categorías y la preferencia por recolectar la información «relevante» y filtrar la «irrelevante» para los propósitos de dicho registro. El fin de este ejercicio es que exista coincidencia entre registros diversos, que se definan las categorías posibles y afinar el sistema mismo de categorías.
- *Sexo asignado al nacer*: Esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer en base a la percepción que otros tienen sobre sus genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas, pero algunas personas no son clasificables de forma binaria como mujer u hombre (CIDH 2015).
- *Identidad de género*: La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, este concepto incluye la vivencia personal del cuerpo. (CIDH 2015).
- *Orientación sexual*: La capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género (CIDH 2015).
- *Expresión de género*: Generalmente se refiere a la manifestación del género de la persona, que podría incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal,

comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros (International Commission of Jurists 2009).

- *Interoperabilidad*: Es «la habilidad de los sistemas TIC, y de los procesos de negocios que ellas soportan, de intercambiar datos y posibilitar compartir información y conocimiento». En los estudios europeos el análisis del fenómeno de interoperabilidad se desarrolla con base en una tipología que considera los siguientes cuatro aspectos relevantes: semánticos, organizacionales, técnicos y de gobernanza (Comisión Europea 2006).

Metodología

2.1 Descripción de los métodos de investigación

Análisis de contenido cualitativo

Definido por Berelson (1952) como una técnica para estudiar y analizar contenidos y registros de manera sistemática, el análisis de contenido es una técnica de investigación que permite hacer inferencias basadas en datos que se sitúan en un contexto explícito. Hernández et al. (2003) explican que se puede aplicar virtualmente a cualquier tipo de información y entre sus usos destaca la posibilidad de comparar mensajes, niveles, medios de comunicación, formatos de registro o contenidos; también permite descubrir e identificar características de registro. Esto «con el objeto de extraer y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido o sobre las condiciones que puedan darse para su empleo posterior» (Gaitán y Piñuel 1998, 281).

Entrevista semiestructurada

Se utilizó la entrevista en profundidad semiestructurada, técnica que se aplicó a los dos grupos de personas en función de su experiencia profesional (Datos y gestión de la información y personas LGBTI; Violencia contra personas LGBTI; e Instituciones públicas de seguridad y justicia).

La entrevista posibilita la descripción e interpretación de aspectos de la realidad que no son directamente observables como las impresiones, pensamientos, intenciones y acontecimientos del pasado de los sujetos (Patton 1987). La entrevista a profundidad es una técnica en la que el investigador sostiene un diálogo con los sujetos de interés para ahondar en un tema (Rodríguez, Gil y García 1999).

Esta entrevista pretende profundizar sobre ideas más o menos fundadas hasta encontrar explicaciones convincentes, en muchos casos, el investigador sólo desea conocer cómo otros ven el problema. En

general, esta técnica pone en relación las prácticas de registro de datos de las instituciones públicas, con las percepciones, explicaciones o procesos descritos sobre las dinámicas de la violencia en contra de las personas LGBTI; los protocolos o prácticas que intervienen en los registros que se generan y las condiciones contextuales en los cuales se producen. También, experiencias, factores y prácticas que han incidido en cambios en la respuesta a otros tipos de violencia a partir o paralelos a cambios en la gestión de la información.

Como indican Gaitán y Piñuel (1998, 89) «la entrevista se aplica preferentemente a personas que pertenecen al grupo de sujetos informados, es decir a aquellos que poseen un conocimiento acerca del referente investigado». Es por ello que se categorizaron tres áreas de experiencia que los sujetos a quienes se entrevistó abordaron.

Intercambio de información con miembros de una comunidad de práctica

Ante los vacíos de reflexión específica sobre ciertos asuntos locales, se recurrió a la consulta individual con miembros de una comunidad de práctica: personas LGBTI que son investigadoras sobre el tema y que pueden dar cuenta de los usos sociales que como sujetos presencian así como a la técnica de recolección de datos y los dilemas sobre la categorización de las identidades LGBTI en la práctica.

El grupo está conformado por investigadores y asistentes de investigación de la organización Visibles.

2.2 Descripción de las fuentes de información

Cuadro #2. Instituciones a las que se les solicitó información pública

<i>Institución pública</i>	<i>Mandato y descripción</i>
Procuraduría de Derechos Humanos (PDH)	Entidad estatal, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos. Promueve Derechos Humanos, investiga y denuncia comportamientos administrativos lesivos y denuncias planteadas por cualquier persona. Recomendar de manera pública o privada a los funcionarios para modificar un comportamiento administrativo objetado.
Oficinas de Atención a la Víctima (OAV) de la Policía Nacional Civil (PNC)	Son las oficinas que conforman la Unidad Policial con personal especializado en facilitar el acceso a una justicia reparadora a personas víctimas de violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, violencia sexual, violencia contra la niñez y en contra de adultos mayores, cuya función es neutralizar los efectos inmediatos del hecho y sus secuelas, diagnostica las necesidades de atención y seguridad para encausar su recuperación. Facilita todas las actividades necesarias para la asistencia integral a las personas víctimas en su recuperación emocional, física, familiar, social y de asistencia legal; ya sea de manera directa o a través de la derivación a organizaciones o instituciones con estos fines.
Ministerio Público (MP)	Órgano autónomo encargado de ejercer la persecución y la acción penal pública. El Código Procesal Penal que entró en vigencia en 1994, trajo consigo una serie de funciones y responsabilidades para el Ministerio Público, las cuales se concentran en dos grandes áreas: facultades de dirección de la investigación en la denominada etapa preparatoria y, las facultades de acusación para el ejercicio de la persecución penal propiamente dicha.
Ministerio de Gobernación (MINGOB)	Institución rectora de las políticas relativas al mantenimiento de la paz, el orden público y la seguridad interior, que ejecuta los órdenes y resoluciones judiciales, administra el régimen penitenciario, conduce y regula los cuerpos de seguridad y cumple las funciones de gobernabilidad asignadas por la ley.

Fuente: Elaboración propia con base a conocimiento institucional y mandatos institucionales.

2.3 Descripción de la muestra de personas entrevistadas

Cuadro 3 - Personas consultadas para este estudio

<i>Grupo</i>	<i>Nombre</i>	<i>Institución y cargo</i>	<i>Descripción de la experiencia relacionada</i>
<i>Datos y gestión de la información sobre personas LGBTI</i>	Juana Cooke*	Grupo de trabajo VIH, salud y desarrollo - Hub regional para América Latina de PNUD.	Ponencia e intercambio relacionado a la necesidad de datos específicos sobre la violencia contra personas LGBTI y experiencias internacionales de recopilación de datos.
	Dr. Kevin Guyan	Investigador en EDI, una organización que se centra en la igualdad, la diversidad y la inclusión entre el personal y los estudiantes de la educación superior del Reino Unido.	Investigador y escritor cuyo trabajo explora la intersección de datos e identidad. Es el autor del libro <i>Queer Data: Using Gender, Sex and Sexuality Data for Action</i> (Bloomsbury), que examina la recopilación, el análisis y el uso de datos de género, sexo y sexualidad, en particular en lo que respecta a las personas LGBTIQ en el Reino Unido.
	Juan Pablo Delgado	Director de Amicus, organización LGBTI de México y fundador de Visible.mx una plataforma de denuncia de hechos violentos en línea.	Abogado mexicano, trabajó en la CIDH y redactó el libro sobre indicadores DESCAs para personas LGBTI.

RED DE CONOCIMIENTO SOBRE **SEGURIDAD CIUDADANA**

<i>Violencia contra personas LGBTI</i>	Neela Goshal*	Directora asociada del programa de derechos LGBT de Human Rights Watch.	Investigaciones en Guatemala, El Salvador y Honduras en torno a violencia contra personas LGBTI; sobre la identificación en prisiones y situación migratoria.
	Carlos Romero Prieto*	Cofundador y Secretario Ejecutivo para la Red Nacional de Diversidad Sexual y VIH de Guatemala –REDNADS-	Observatorio de muertes violentas de personas LGBTI en Guatemala y punto de contacto del Sistema de Información Regional Sin Violencia LGBTI.
<i>Instituciones de seguridad y justicia</i>	Henry España	Defensor de la Diversidad Sexual, Procuraduría de Derechos Humanos.	Abogado líder de la defensoría de diversidad sexual. Ha hecho recomendaciones relacionadas al registro de la violencia a diferentes entidades de seguridad y justicia.

<p><i>Comunidad de práctica - Investigación liderada por personas LGBTI (Visibles)</i></p>	<p>Tristán López*</p>	<p>Filósofo, parte del equipo de Investigación de Visibles.</p>	<p>Lideró la investigación «Realidades Compartidas: Experiencias de violencia y exclusión de las personas LGBTIQ+» y la recolección de datos del sondeo virtual correspondiente.</p>
	<p>Gabriell Duarte*</p>	<p>Investigador principal de Visibles</p>	<p>Ha liderado las investigaciones «Violencias contra la población LGBTIQ+, Vivencias y dinámicas que la sostienen» y «Vidas desprotegidas: Oportunidades económicas para la juventud LGBTIQ» de Visibles, así como el Compendio sobre marco conceptual, normativa nacional, internacional y jurisprudencia sobre derechos humanos de personas LGBTIQ+ dirigida a servidores públicos. Guatemala (PDH 2020).</p>
	<p>Marisa Batres*</p>	<p>Abogada, parte del equipo de investigación de Visibles</p>	<p>Ha trabajado como asistente de investigación en tres estudios sobre población LGBTI.</p>
	<p>Bryan Sawerbrey*</p>	<p>Científicopolítico, asistente en procesamiento de datos</p>	<p>Ha trabajado como asistente en el procesamiento de un Observatorio y la sistematización de solicitudes de acceso a la información periódicas a instituciones públicas.</p>

**Personas consultadas a través de formatos distintos a la entrevista a profundidad (conferencia, webinar, conversación por escrito).*

Fuente: Elaboración propia

Revisión de la literatura

3.1 Contexto de la literatura utilizada: Registros sobre la violencia contra personas LGBTI en Guatemala

En cuanto a las investigaciones sobre la violencia contra personas LGBTI en Guatemala, en *Violencia ejercida contra las personas LGBTI: El caso de ciudad de Guatemala*, Barrios-Klee y Vargas (2018, 132) desarrollan un acercamiento teórico a los imaginarios sociales de cómo se trata a las personas LGBTI y se explican los resultados de una encuesta relacionada a la violencia por prejuicio. Además, el análisis de la información documental obtenida a través de solicitudes de datos públicos y el análisis de casos documentados a través de redes sociales presentan un panorama sobre el contexto urbano de esta violencia. Según estas autoras «Todavía existen problemas en cuanto a la información desagregada en las instituciones del Estado y hay una recurrente invisibilización de esta población» (132) a pesar de las capacitaciones de sociedad civil y la inversión de cooperación internacional, evidencia que en algunas instituciones la información no ha sido asimilada, ni se aplica a los sistemas de registro.

En *Violencias contra la población LGBTIQ+: Vivencias y dinámicas que la sostienen*, Duarte et al. (2020) incluyen apartados específicos y recomendaciones relacionadas al registro de hechos violentos contra la población. «Ausencia de datos sobre población LGBTIQ+» explica la situación del subregistro y las iniciativas existentes o los vacíos institucionales. Entre las recomendaciones, se sugiere a las instituciones desarrollar capacidades de respuesta dentro de sus respectivos mandatos de acuerdo a los estándares internacionales en la materia. Así como promover «una respuesta integral del Estado».

La investigación *Realidades Compartidas: Experiencias de violencia y exclusión de las personas LGBTQ+* desarrolló un instrumento para recabar información acerca de las distintas formas de violencia y discriminación que atraviesan las personas LGBTI con tres objetivos: identificarlas, caracterizar a quienes la ejercen y describir su impacto

en la población⁵. Así, los instrumentos de recolección diseñados para dicho propósito incluyen preguntas cerradas en torno a las experiencias de violencia vividas y preguntas abiertas en torno a dos categorías acordes a los objetivos del estudio: en qué área se cometió la violencia y discriminación —trabajo, espacios públicos, familia, instituciones, redes sociales, salud, comunidad educativa— y qué tipo de violencia se cometió —violencia física y verbal, acoso o violencia sexual, etc. A partir de los testimonios recabados de agresiones, se generó un apartado específico de violencia sexual y acoso. Del total de la muestra, el 89,6% padeció violencia sexual: acoso sexual, acoso callejero, acoso en redes sociales, invasión del espacio personal y violación. Los testimonios que acompañan este estudio narran agresiones y acoso sexual como esfuerzos violentos y sin fundamento que pretenden cambiar la orientación sexual o identidad de género de las personas.

El estudio cuenta con un apartado que se refiere a la violencia en las instituciones públicas y servicios. El 11.07% de las personas encuestadas afirma que recibió violencia de funcionarios públicos y 18.34% no está segura si padeció violencia de parte del funcionariado público. La encuesta indagó en la relación de las personas con las instituciones al momento de denunciar y por qué deciden hacerlo o no. Los resultados evidencian que existen carencias institucionales las cuales evitan que las personas consideren realizar una denuncia y se reportó escasez de seguimiento tras la denuncia. «Otros factores, como prejuicios homofóbicos y transfóbicos de los funcionarios y el deseo de ocultar su identidad de género y orientación sexual, juegan en contra para asegurar el acceso a la justicia (...) También se destacan testimonios escritos de personas violentadas y discriminadas especialmente por la Policía Nacional Civil, lo cual bloquea tajantemente el acceso a la justicia» (52), explica el estudio.

En *Violencia y discriminación contra las personas LGBT en El Salvador, Guatemala y Honduras y obstáculos al asilo en Estados Unidos* (Ghoshal, Gonzalez y Postema 2020), Human Rights Watch (HRW) hace la recomendación al Estado de procurar la recopilación de datos

5 Tristán López, Marisa Batres y Sara Martínez. 2020. *Realidades Compartidas: Experiencias de violencia y exclusión de las personas LGBTQ+*. Ciudad de Guatemala: Visibles.

sobre discriminación y exclusión social por motivos de orientación sexual e identidad de género. HRW hizo pedidos de información para conocer la cantidad de casos de violencias contra personas LGBTI que se habían denunciado a la policía, así como aquellos en los que iniciaron acciones penales y la cantidad de condenas obtenidas. «Los tres países tienen procedimientos destinados a recopilar datos sobre delitos contra personas LGBT, pero en la práctica la recolección de esos datos es dispar» (25), concluye.

3.2 Marco conceptual y normativo sobre la recopilación de datos sobre personas LGBTI

El Experto independiente de ONU en materia LGBTI hace énfasis en «la necesidad de la recopilación y gestión de datos» ya que son esenciales para abordar adecuadamente el problema de la violencia y la discriminación (Madrigal-Borloz 2019). Entre las recomendaciones que hace en un reporte específico sobre la recopilación de datos como un medio para crear mayor conciencia sobre esta violencia, insiste en el desglose de datos que permita establecer comparaciones entre grupos de población, y clasifica esta recolección como una obligación de los Estados en materia de derechos humanos.

Sin embargo, la información sobre las realidades que viven las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y de género no conforme en todo el mundo es, en el mejor de los casos, incompleta y fragmentada; en algunas zonas es totalmente inexistente. El titular del mandato subraya la gravedad de esa situación: significa que, en la mayoría de los contextos, los responsables de la formulación de políticas toman decisiones a ciegas, únicamente al albur de ideas preconcebidas y prejuicios personales o de quienes los rodean (22) es la conclusión principal del Experto independiente al analizar la situación a nivel global.

Su análisis toma como base las respuestas de 90 instituciones a un cuestionario, de las cuales 30 procedían de Estados Miembros y el resto de organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos, defensores del pueblo, academia y el sistema de Naciones Unidas.

El mismo documento⁶ señala que deben identificarse y abordarse los problemas que plantea la recopilación adecuada de datos. Por ejemplo, no existen normas universalmente aceptadas que determinen la clasificación de la orientación sexual y la identidad de género⁷ (Madrigal-Borloz 2019, 10). Por lo tanto:

Las identidades, los comportamientos, los deseos y las expresiones, así como los términos utilizados para describirlos, varían de una cultura a otra y se basan en el idioma, la historia, la religión, la clase económica, la edad, la etnia y otras influencias culturales. No tener en cuenta la manera singular en que las comunidades, las poblaciones y los pueblos se definen a sí mismos, mediante unos conceptos y una terminología culturalmente apropiados e inclusivos, no solo proporciona un reflejo inexacto de la población que hace disminuir la calidad de los datos para todos, sino que, por definición, vulnera el derecho de esas personas a la libre determinación (Madrigal-Borloz 2019,10).

Como mecanismos internacionales que recomiendan el desglose explícito de la orientación sexual y la identidad de género se encuentran las directrices «Un enfoque de los datos basado en los derechos humanos»⁷, publicadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), que describen las normas de desglose, la propia identificación, la transparencia, la privacidad, la rendición de cuentas y la participación como principios para esta recopilación de datos.

Diversos mecanismos de la Organización de Estados Americanos han reconocido la obligación de sus Estados miembros de abordar este problema. Sus resoluciones invitan a producir datos sobre violencia

6 Madrigal-Borloz, Victor. 2019. *Recopilación y gestión de datos como medio para fomentar la sensibilización acerca de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género*. New York: Consejo de Derechos Humanos - Naciones Unidas.

<https://digitallibrary.un.org/record/3822963#record-files-collapse-header>

7 ACNUDH. s.f. *Enfoque de datos basado en derechos humanos*. Acceso el 12, 2020. https://www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData_SP.pdf.

basada en la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas. En cuanto a la identidad de género, la Opinión Consultiva 24-17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece que el derecho a reconocimiento de la identidad de género implica «necesariamente el derecho a que los datos de los registros y en los documentos de identidad correspondan a la identidad sexual y de género asumida por las personas transgénero», este derecho aunado a la obligación Estatal de «adoptar las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias»(53) para hacer efectivo este derecho; en concordancia con el dilema presentado en la siguiente sección de este estudio (Hallazgos) sobre la no especificación o ignorar la identidad de género como dato a recolectar (Dilema 5). Las recomendaciones que hace relacionadas a los registros civiles conectan con el problema identificado en este estudio (Dilema 7) en cuanto al rol de las instituciones rectoras. A la hora que el Registro Civil, institución rectora en temas de identidad, habilite los mecanismos para ejercer plenamente este derecho, los datos sobre población trans, en este caso, podrán ser más certeros y las instituciones públicas tendrán más herramientas para garantizar el derecho de identificación de las personas trans, y subsecuentemente, registrar información sobre la población para entender y contrarrestar mejor la violencia y la discriminación que experimentan.

Este instrumento de derecho es explícito al establecer que los datos que figuran en registros públicos deben ser acordes a la definición que tienen de sí misma esta población y que la Convención Americana protege este derecho en relación al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la privacidad, el reconocimiento de la personalidad jurídica y el derecho al nombre. Lo anterior, mediante un llamado explícito a armonizar los registros en función del derecho a la identidad de las personas trans.

A su vez, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó como recomendación, en su informe de 2015, sobre violencia contra personas LGBTI que los Estados deben «realizar esfuerzos y asignar recursos suficientes para recolectar y analizar datos estadísticos desagregados de manera sistemática respecto de la prevalencia y naturaleza de la violencia y la discriminación por prejuicio» (CIDH 2015, 290). La recomendación específica es expansiva y hace referencia a temas infraestructurales para que la recolección de datos sobre violencia contra personas LGBTI se lleve a cabo de la mejor manera; por lo tanto, aborda:

- *El acceso a la información como derecho y las estadísticas desagregadas como una herramienta necesaria para la evaluación de políticas públicas*
- *La coordinación interinstitucional entre las ramas del Estado*, como menciona este estudio (Dilema 4). «Los sistemas de recolección de datos deben tener la capacidad de recaudar información proveniente de una amplia variedad de fuentes incluyendo la policía, agencias forenses, cortes y tribunales, fiscalía y defensa pública, todas las otras agencias relevantes del sistema de justicia, defensorías del pueblo, agencias que proporcionan asistencia a víctimas, hospitales, escuelas, albergues, agencias de administración de prisiones, y otras agencias gubernamentales e instituciones públicas relevantes», establece (CIDH 2015).
- *El potencial de los datos como evaluadores del impacto de la legislación en materia de la violencia o la criminalización de identidades LGBTI*. Contextualmente Guatemala no cuenta con ninguna mención específica en el marco legislativo relacionada a identidad de género, orientación sexual o población LGBTI ni ninguna medida explícita de criminalización.
- *Registros sobre denuncias y procesos penales.*
- *Registros sobre violaciones a personas intersex como tratamientos médicos no consensuados.* En este punto, también la importancia radica no solo en los registros en sí, sino en [□]la recopilación de los protocolos y prácticas[□]. Como el marco de pensamiento de esta investigación explica, las violaciones de derechos humanos y los problemas técnicos en la recopilación de datos no solo se deben a los sistemas en sí, sino a los protocolos con los cuales esta información se recopila.
- *La perspectiva interseccional*, sí bien se deben recolectar datos sobre la violencia contra personas LGBTI de manera desagregada, debe relacionarse a otra información como «etnia; raza; sexo; género; condición migratoria y situación de desplazamiento; edad; situación de defensor de derechos humanos; situación de privación de libertad; situación socioeconómica, entre otros», explicita la CIDH (2015).

- *Recopilar información detallada sobre quiénes perpetraron esta violencia*, con énfasis no solo en las víctimas, sino en sus victimarios.

Además de los datos en sí, la CIDH se refiere al propósito de recopilarlos en sistemas de recolección de información: comprender las causas de la violencia, a quiénes afecta o quiénes son más vulnerables y usar las herramientas para nutrir la respuesta estatal. Como este estudio menciona, es importante vincular la recopilación de información y su análisis en las unidades analíticas, el diseño de política criminal o de criminalística, así como políticas públicas de prevención de la violencia, iniciativas de tipificación de crímenes y otras sanciones.

Resultados

4.1 Hallazgos clave del estudio: los dilemas y recomendaciones técnicas en torno al registro de violencia en contra de las personas LGBTI

A continuación se hace un análisis sobre las prácticas de las instituciones estudiadas y sus protocolos de registro de datos existentes, con énfasis en los problemas identificados y haciendo una relación entre los hallazgos técnicos sobre la estructura de datos y categorías, los dilemas que dichas prácticas representan y las implicaciones que dicha praxis encontrada tiene, tanto en materia de registro como en materia de coherencia semántica y conocimiento especializado sobre la población LGBTI.

Los hallazgos de esta investigación se resumen en siete dilemas y recomendaciones en torno al registro de violencia en contra de esta población, de manera que cada punto funciona como un tema a tratar y dilucidar en la creación de sistemas de información, políticas de almacenamiento de datos o formularios para registros de diferente índole y la atención de la población en general.

7 dilemas y recomendaciones técnicas en torno al registro de la violencia en contra de las personas LGBTI

- ① Definir una postura en torno a las siglas o identificador relacionado a la orientación sexual e identidad de género a utilizar.
- ② Evitar la unificación de la orientación sexual y la identidad de género bajo un mismo identificador.
- ③ Determinar las macrocategorías o identificadores superiores en los que se circunscriben los datos sobre personas LGBTI.
- ④ Identificar el rol de las instituciones centrales y su interoperatividad con subdivisiones
- ⑤ La identidad de género como categoría no especificada.
- ⑥ No definir las identidades LGBTI como categorías mutuamente excluyentes, programadas así en formularios o mecanismos de registro.
- ⑦ La ausencia de directrices o marcos orientadores desde instituciones rectoras que permitan la interoperatividad.

Fuente: Elaboración propia. Villatoro, D (2021) El registro de la violencia contra personas LGBTI: Datificación y protocolos.

El orden de estos dilemas responde a un razonamiento pedagógico en el que primero se señala lo más evidente en relación a los datos y, de manera progresiva, se hacen cuestionamientos más específicos o sobre la estructura operativa, políticas institucionales y ontología implícita, más que las categorías y registros en sí. Aborda primero los aspectos relacionados a la estructura de base de datos, consideraciones para la elaboración de campos o matrices de recolección de datos; y luego, los factores estructurales relacionados a la interoperabilidad estatal.

A continuación, se profundiza en la toma de decisión inminente (consciente o inconsciente), así como la política explícita o implícita al poner en marcha ciertas prácticas, técnicas, protocolos o estructuras en los registros sobre el tema.

4.1.1 Definir una postura en torno a las siglas o identificador relacionado a la orientación sexual e identidad de género a utilizar

Las siglas con las que se identifican aquellos asuntos políticos relacionados a la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, así como la diversidad corporal suelen ser LGBTI, LGBTI+, LGBTIQ y otras variantes relacionadas.

En este estudio utilizamos LGBTI en concordancia con los mecanismos de derechos humanos internacionales que utilizan el mismo protocolo de identificación (Experto Independiente de la ONU, Organización de Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos). Como explica la CIDH en el apartado conceptual relacionado a diversidad sexual «la CIDH ha adoptado un acrónimo fácilmente reconocible para nombrar su Relatoría» pero señala que su actuar es expansivo en relación a las categorías mencionadas (CIDH 2005).

El uso de acrónimos y otro lenguaje utilizado para hablar de personas LGBTI está en constante evolución. «Nuevos términos aparecen. Términos que fueron olvidados o se dejaron de usar, incluso términos que en algún momento se consideraron despectivos, se han recuperado y se han convertido en un lenguaje común en la actualidad. En un movimiento hacia la inclusión» se utilizan los acrónimos (OutRight International 2019).

A pesar de que no existe un consenso debido al carácter evolutivo de los términos, existe un estándar fijado en las medidas de los mecanismos formales y vinculantes de derechos humanos a nivel internacional y que se han adaptado a nivel institucional. Libres e Iguales, la campaña de Naciones Unidas referida al respecto y uno de estos mecanismos internacionales explica que, si bien este acrónimo tiene una resonancia y capacidad de referencia cada vez mayor, existen diferencias culturales que pueden implicar cambios en su uso (ONU s.f).

A nivel de la muestra de este estudio, se encontró el uso de dos acrónimos diferentes (LGBTIQ+ y LGBTI), además de 4 identificadores categóricos diferentes.

Cuadro 4 - Categorías utilizadas por las instituciones que forman parte del estudio

<i>Institución</i>	<i>Categoría superior</i>
PDH- Nacional	Población LGBTIQ+
PDH-Subnacional	Derecho
PDH-Subnacional	Población
OAV-PNC	Población LGBTI
MP	Orientación
MINGOB	Orientación Sexual

Fuente: Elaboración propia a partir de solicitudes de información pública.

Por ejemplo, el MP en su plataforma de gestión de casos SICOMP, el personal debe marcar la casilla LGBTI para un caso relacionado. Sin embargo, en la respuesta a la solicitud de información pública de cara a las personas que no laboran en la institución utiliza Orientación como categoría.

El uso de la palabra orientación es extendido en otras instituciones públicas, sin embargo, el problema radica en que se usa indeterminadamente para clasificar dos aspectos de la identidad del sujeto que no son lo mismo, como la orientación sexual y la identidad de género, lo cual provoca confusión entre los términos y errores de jerarquía conceptual.

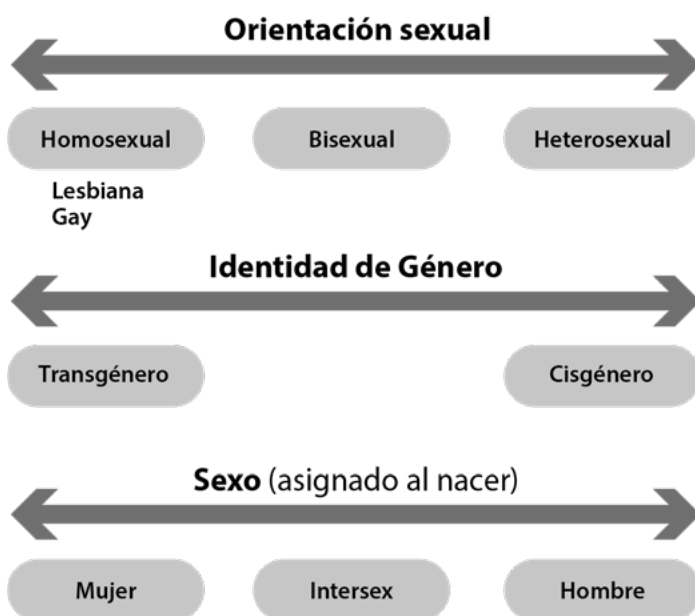
4.1.2 Evitar la unificación de la orientación sexual y la identidad de género bajo un mismo identificador

La orientación sexual y la identidad de género no son lo mismo. Sin embargo, es común encontrar que se usa el término orientación sexual como una categoría sombrilla a pesar de la inexactitud de dicha práctica.

La orientación sexual es la capacidad de cada persona de sentir una «profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género o de más de un género». En cambio, la identidad de género es la «vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo» (CIDH 2015). Una de las diferencias de estos dos conceptos es la dimensión interpersonal de la orientación sexual (se hace manifiesta en la relación con otras personas), mientras que la identidad tiene predominantemente un carácter personal (se manifiesta primordialmente en la relación de cada persona consigo misma) con implicaciones y expresiones en lo interpersonal.

Al usar «orientación sexual» para nombrar un campo, este debería referirse exclusivamente a dicho término, eliminando la confusión y orientando el entendimiento conceptual a través de la acción de generar registros públicos. Como principio ontológico, la distinción es primordial.

Gráfica 2 - Espectros de la identidad



Fuente: Elaboración propia con base en múltiples fuentes teóricas.

En la triada de la orientación sexual, la identidad de género y el sexo asignado al nacer todas las personas se pueden identificar, no sólo las personas LGBTI. Lo que distingue a las personas LGBTI es que sus identidades son poco comprendidas respecto a otras en el espectro, cuyos derechos se han vulnerado y sobre las cuales existe mayor desinformación.

La intersexualidad como parte de la diversidad corporal no se ha entendido más ampliamente, pues no suele incluirse en el espectro del sexo (lo cual limita a masculino/femenino u hombre/mujer las opciones), motivo por el cual se incluyen en el ámbito LGBTI. Esto es específicamente problemático en el sentido que implicaría las siguientes alternativas para su inclusión en los registros públicos:

- A. La creación de una categoría binaria Si/No ante la pregunta ¿Eres intersex?

- B. La creación de un campo denominado Diversidad corporal para marcar una casilla como Intersex
- C. La opción Intersex dentro de una macrocategoría LGBTI.
- D. La opción de marcar Intersex en el campo Sexo, la cual, conceptualmente podría implicar un problema de significados.

Debido a que los registros públicos tienen diversos fines, la correcta identificación de la diversidad sexual y de género contribuye a brindar mejores servicios a las personas que se identifican como LGBTI, o como es en el caso de este estudio, entender la violencia contra ellas y utilizar los datos como una estrategia para su prevención o sanción. Por ejemplo, en los servicios de salud, de forense médica y de registro civil, la especificidad en estos campos tiene un potencial amplio de orientación y utilidad práctica para la toma de decisiones al respecto de las personas, sus cuerpos y la relación con las instituciones del Estado.

4.1.3 Determinar las macrocategorías o identificadores superiores en los que se circunscriben los datos sobre personas LGBTI

Un registro o una base de datos implica la definición de sus categorías en una estructura ontológica, y funciona como una colección organizada. Independientemente del tipo de estructura que tenga (jerárquica, relacional o en red), el almacenamiento de los datos se compone de cierta cantidad de registros, de los cuales se obtiene una cantidad de datos agrupados en categorías. Es por esto que la categoría superior o madre dentro de la cual se identifica la diversidad sexual y de género cobra importancia, ya que hace referencia al sentido de este orden y a las posibilidades (o limitantes) de identificación dentro de este campo en específico, o en mayor medida, dentro de este registro público o dentro de esta institución pública incluso.

A continuación, se desarrolló un cuadro fundamentado en los hallazgos de las bases de datos obtenidas en la muestra. En el apartado Razonamiento y descripción técnica se explica la lógica detrás de dicha clasificación a partir de los registros y las respuestas a solicitudes de información pública.

Cuadro 5- Identificadores superiores

<i>Institución</i>	<i>Categoría superior</i>	<i>Razonamiento y descripción técnica</i>
PDH- Nacional	Población LGBTIQ+	La PDH al categorizar los registros de casos de su defensoría de la diversidad sexual, clasifica todos estos registros de hechos de violencia o violaciones de derechos humanos como situaciones que vive la Población LGBTIQ ⁺ , haciendo la distinción entre varias identidades. De las cinco entidades descritas, una se refiere a orientación sexual (Gay), dos a identidad de género (Hombre trans y mujer trans) y dos a un conjunto de poblaciones (LGBTIQ+ y LGBTIQ+ privados de libertad). Esto en función de los registros, lo que no quiere decir que no existan más categorías posibles, sino que de ellas no se tienen registros en dicha Defensoría.
PDH- Subnacional	Derecho	Como el apartado anterior señala, la PDH clasifica en función de las defensorías, las cuales se basan en la vulneración de derechos específicos como macrocategorías. Aparte de la Defensoría de la diversidad sexual, se registraron casos en los que población LGBTI se vio afectada en la defensoría de personas privadas de libertad (11 registros) y en el resto de defensorías auxiliares, sin distinción temática alguna, sino distinción territorial (8 registros)
PDH- Subnacional	Población	En ocasiones, se registró a la población Trans ⁺ dentro de un apartado extra.
OAV-PNC	Población LGBTI	La OAV clasifica en función de si la víctima del hecho se identifica como Población LGBTI. En este apartado, cuentan con registros de Lesbianas (5), Gays (10), Transexuales (3), Intersexuales (1); aunque no registran hechos contra personas Bisexuales, sí existe la categoría.

MP	Orientación	Dentro de la macrocategoría «Orientación», el MP identifica a las personas como «Gay», «Trans (sexual, género, travesti)», «Lesbiana», «Bisexual», «No registrado» e «Intersexual». De las seis categorías posibles, solo tres corresponden a una orientación sexual.
MINGOB	Orientación Sexual	En función de los hechos delictivos, este Ministerio califica a las víctimas como «Bisexuales», «Gays», «Intersexuales», «Lesbianas» y «Trans».

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información pública y los sistemas de gestión de información.

4.1.4 Identificar el rol de las instituciones centrales y su interoperabilidad con subdivisiones

En la muestra, dos instituciones mostraron diferentes criterios dentro de las direcciones o departamentos de la misma organización. En el caso del Ministerio de Gobernación, los datos obtenidos a través de Acceso a la Información Pública y aquellos de la plataforma de datos abiertos de la Oficina de Atención de la Víctima muestran criterios de clasificación diferentes, y sobre todo, de apertura de información.

Al responder a la solicitud de información, el mismo Ministerio suministró reportes generados que contaban con muy pocas variables para el análisis y no interrelacionaban los datos solicitados ni los entrega en el formato que se encuentran dentro de la institución, cuando la Ley de Acceso a la Información estipula que la información se debe proveer sin tratamientos extras o filtros que no contravengan datos personales sensibles. En cambio, el acceso a la base de datos maestra de la Oficina de Atención de la Víctima, disponible a través de la descarga en su portal de datos, permite entender que existen muchas más categorías que se recolectan por parte de la institución.

De la misma manera sucede con la PDH, la cual se divide entre defensorías y auxiliaturas con dos criterios; el primero, la especialidad temática; el segundo, la cobertura territorial. Debido a estos dos criterios,

existen registros o categorías diferentes a lo interno de la organización. En contraste, unidades más sensibilizadas (Defensoría de Diversidad Sexual y Defensoría de Personas privadas de libertad) cuentan con unidades territoriales (Auxiliaturas) las cuales cubren «departamentos, municipios y jurisdicción que les sea asignada geográficamente» (PDH s.f).

A nivel institucional se espera una estandarización interna de criterios sobre cómo se capturan, almacenan y presentan los datos, sí bien se entiende que la interoperabilidad interinstitucional puede ser más compleja, tanto las instituciones públicas, como las unidades, pueden operar bajo criterios comunes. La integración de la información distribuida en distintos sistemas es uno de los principios de los datos abiertos.

Como indica el Principio 4 de la Carta de Datos Abiertos (2015), «Comparables e Interoperables», los datos deben ser fáciles de comparar a lo interno y entre instituciones o sectores, por lo que deben ser presentados en formatos «estructurados y estandarizados para apoyar la interoperabilidad, trazabilidad y reutilización efectiva» (9).

Según la tipología planteada en el European Interoperability Framework (EIF), la interoperabilidad considera cuatro aspectos relevantes: el semántico, organizacional, técnico y de gobernanza (Comisión Europea 2006). En los casos estudiados, no existe interoperabilidad semántica al adoptar categorías y significados para dichas categorías dispares. Organizacional, al no definir los procesos o protocolos, ni hacer fácil el intercambio de información entre colaboradores. Los formatos de reporte y las respuestas hacen referencia a la falta de interoperabilidad técnica en cuanto a sistemas comunes e integración de servicios.

Aunque el cuarto aspecto sobre la gobernanza de interoperabilidad no se analiza de manera exhaustiva en este estudio, los acuerdos internos de las instituciones o aquellos con otros actores son necesarios para asegurar una gestión de datos efectiva que abarque la relación de los datos de cada institución en función del panorama más amplio de las instituciones del Estado.

Cuadro 6 - Interoperabilidad y lenguajes de intercambio

Factores críticos de interoperabilidad semántica:

- definiciones y representaciones globales y comunes, aplicables al gobierno electrónico;
- formalismo en la definición de los elementos comunes;
- formalismo en la documentación de las definiciones;
- promoción y disseminación de las definiciones;
- confiabilidad de las definiciones.

Elementos prioritarios a estandarizar:

- datos y metadatos;
- formato de documentos;
- autenticación y certificados digitales.

Factores críticos de interoperabilidad técnica:

- uso de tecnologías adecuadas para manejar la estructura de la información;
- uso de tecnologías adecuadas para manejar la estructura de servicios;
- uso de tecnologías adecuadas para manejar la semántica de la información;
- uso de tecnologías adecuadas para manejar la semántica de los servicios Web.

Fuente: CEPAL, 2007. Libro blanco de interoperabilidad de gobierno electrónico para América Latina y el Caribe.

4.1.5 La identidad de género como categoría no especificada

Uno de los hallazgos de este análisis puntualiza la poca atención que se le da a la identidad de género como categoría, en la mayoría de casos, la identidad de género no es clasificada como categoría en sí misma, sino que algunas de las identidades de género forman parte de los registros posibles dentro de otras macrocategorías.

A nivel conceptual, se determinó que, ante los registros públicos analizados, la categoría «cisgénero» no es utilizada, lo que trae como

consecuencia que esta característica solo se manifieste a través de la identificación de una persona como trans.

Se identificaron 5 maneras diferentes de nombrar la identidad trans, todas difieren en función de la institución que la clasifica. «Hombre trans», «Mujer trans», «Trans» (en dos instituciones), «Transexuales» y «Trans (sexual, género, travesti)».

En cuanto al uso de la palabra trans por sí misma, esta puede conllevar unos riesgos en cuanto a la efectividad del registro en su función relacional con otras categorías de la base de datos. Por ejemplo, si la base de datos registra el sexo según el documento de identidad e identifica a una persona como trans, a nivel registral se leería como «hombre» y «trans» a quien a nivel conceptual y de autoidentificación es una mujer trans[□]. El mismo efecto pasaría a la inversa con quien se identifique como «mujer» y «trans». De momento, solo la PDH al identificar a una persona como trans, hace énfasis en identificarla como «hombre trans» o «mujer trans».

Solo una institución utiliza la especificidad dentro del espectro trans (transexual, transgénero y travesti), al utilizarla como una casilla a señalar de manera conjunta. Por el momento, no existe nada en relación a la identidad no binaria.

4.1.6 No definir las identidades LGBTI como categorías mutuamente excluyentes, programadas así en formularios o mecanismos de registro

Existe un problema a nivel conceptual con el hecho de encasillar las identidades LGBTI en una sola opción de registro: Todas las personas tienen una orientación sexual y una identidad de género.

Esto quiere decir que una mujer trans[□] puede identificarse como lesbiana[□]. Entonces, esta persona no es LGBTI solo por su identidad de género, sino también por su orientación sexual. Sin embargo, muchos de los mecanismos de recolección de esta información no tienen habilitada la opción de marcaje múltiple en los sistemas de cómputo.

Este problema se hace más evidente para la población trans, ya que como fue señalado en apartados anteriores, la identidad de género no

se suele preguntar por sí misma, por lo que en los registros analizados la categoría "cisgénero" no existe, sino que se asume por omisión que quien no se identifica como trans, es cisgénero.

Desde una mirada discursiva, esta práctica de datificación fortalece el imaginario y permea la noción de la identidad cisgénero como la norma social. A la expectativa de que todas las personas son cisgénero se le llama Cis-normatividad, el imaginario de que «aquellas personas a las que se les asignó masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres» (CIDH 2015, s.p).

El efecto social más amplio de la cis-normatividad es una postura institucional (no explícita, pero implícita) de los Estados al asumir que su ciudadanía está compuesta por completo de personas cisgénero. Como consecuencia, las inercias institucionales son la norma y el castigo social se mimetiza en las instituciones; y se manifiestan en sus registros y datos.

Debido a la hetero-cis-normatividad la gran mayoría de instrumentos de recolección de información estadística, sobre todo a nivel nacional y regional, asumen que todos los participantes son heterosexuales y cisgénero. Lo anterior genera una carencia de información que impide hacer una caracterización confiable de la situación de las personas LGBTQ+ no solo en el ámbito laboral, sino también en salud, educación, vivienda, participación cívica y política, y experiencias de discriminación y violencia, entre otros, lo cual impide identificar y atender sus necesidades (Martínez 2020, s.p).

4.1.7 La ausencia de directrices o marcos orientadores desde instituciones rectoras que permitan la interoperabilidad

Al señalar la gobernanza de la interoperabilidad, se hace evidente su necesidad para que las autoridades cuenten con las herramientas institucionales necesarias para establecer los estándares, protocolos o lineamientos de recolección y almacenamiento de datos relacionados con las personas LGBTI, así como asegurar su adopción y dotar a las

instituciones del Estado de capacidad organizacional y técnica para sostener dicha práctica.

La ausencia de datos en Guatemala respecto a la población LGBTIQ+ se puede evidenciar en otras herramientas estadísticas y de medición, como en el Censo de Población realizado en el 2018 y presentado en el 2019, así como en el Índice de Pobreza Multidimensional, los cuales tienen como finalidad generar insumos estadísticos para la elaboración de políticas públicas, así como el monitoreo y evaluación de su impacto. En general, todos los datos que produce el Instituto Nacional de Estadística carecen de desagregación por orientación sexual o identidad de género (Duarte et. al 2020, 26).

Duarte et al concluyen lo anterior en su análisis sobre la ausencia de datos sobre esta población incluido en una investigación sobre las vivencias y dinámicas que sostienen la violencia contra las personas LGBTI.

En otros temas, el concepto de [□]ente rector[□] funciona como habilitador y líder para la interoperabilidad y los protocolos estandarizados de recolección de datos. A nivel nacional, aparte de la rectoría del INE en cuanto al Censo y otras estadísticas demográficas, la experiencia de liderazgo en cuanto a la información geográfica y de límites administrativos, así como de nombres de lugares poblados y regiones (SEGEPLAN y IGN) son un ejemplo.

A su vez, el Estado de Guatemala no tiene una política pública para personas LGBTI definida. En 2012, en una audiencia temática ante la CIDH, múltiples organizaciones presentaron al Estado de Guatemala un informe sobre la situación y las necesidades a satisfacer en el marco de los derechos humanos. Para seguimiento de dicho tema, se nombró a la COPREDEH (2013) y se instaló una mesa interinstitucional para su discusión. Luego de varias rondas de trabajo (2014, 2016 y 2017) y aunque existe un borrador, la política sigue sin implementarse o aprobarse. En su informe de país sobre Guatemala en 2018, la CIDH (2018, 663) señala que dicho esfuerzo «carece de un cronograma efectivo con fechas de aprobación, publicación e implementación; y no se cuenta con información sobre los contenidos que formarán parte de dicho plan de atención». El

borrador de dicha política incluye, en su apartado de Monitoreo y Evaluación, la necesidad de definir el método y la periodicidad de la recolección de datos sobre los indicadores, así como definir a las autoridades responsables de «recolectar, registrar, analizar y difundir los resultados». A su vez, COPREDEH, la institución encargada del seguimiento a dicha política pública, fue derogada en el 2020 por el gobierno de Alejandro Giammattei y no existe claridad sobre el proceso institucional del Estado para dar seguimiento a los compromisos adquiridos previamente.

4.2 Resultados del análisis técnico de los datos y entrevistas

4.2.1 Análisis técnico de los datos recopilados a través de solicitudes de acceso a la información a las instituciones de seguridad y justicia

Para entender las dimensiones de los datos recopilados, se realizó un análisis técnico sobre estos que incluye una discusión en relación a las siguientes características: calidad de los datos, desagregación y nivel de detalle, uso de categorías y clasificaciones, uso de herramientas tecnológicas, así como soportes y formatos de la información. Los hallazgos son presentados por institución, lo cual establece una conexión entre el mandato del ente y el estatus de los datos que recopila.

A. Oficina de atención a la víctima (OAV) de la Policía Nacional Civil (PNC)

La OAV gestiona «boletas de casos» en las cuales se ha incorporado un apartado para especificar la orientación sexual o identidad de género. En la sección «Datos Generales de la víctima» se incluye el apartado Sexo (F/M) y Población LGBTI, en la cual una persona se puede identificar como «Lesbiana», «Gay», «Bisexual», «Transexual» e «Intersexual»(Rednads s.f).

En la página web del Departamento de Atención a la Víctima de la PNC⁸ existe un apartado estadístico que cuenta con la capacidad de filtrar estadísticas por fecha y sede, con una sección titulada «LGBTI víctima»⁹ que se analizó. En cuanto a la herramienta de visualización, existen problemas en su despliegue correcto, ya que la información entre el apartado que filtra por la identidad y el que añade el detalle de la Comisaría en la que se reportó el hecho, no coinciden. En el primero, no se reportaban los hechos contra personas trans e intersex. Se hizo una descarga y una revisión manual para determinar la comparación.

Al tener acceso a la base de datos macro del apartado estadístico de la OAV se puede hacer un filtro para tener una muestra exclusiva de las personas que se identificaron como LGBTI. Cabe recalcar que existe una desagregación muy amplia sobre las categorías que el sistema recopila y que son de acceso público a través de una descarga masiva. Las categorías denominadoras que incluye (excluyendo los códigos estadísticos) son las que se describen en el siguiente cuadro y aquellas resaltadas se relacionan a la identificación de una persona como LGBTI. Además, se incluyen categorías «des» cuando un dato tiene una desagregación mayor.

8 Sistema de estadísticas generales (Policía Nacional Civil). <https://sistemas.pnc.gob.gt/oav/inici>

9 Desagregación de datos LGBTI de la OEV (Policía Nacional Civil). https://sistemas.pnc.gob.gt/oav/estadistica?fh_inicial=01-01-2020&fh_final=31-12-2020&sede=0#clgbti_panel

Cuadro 7 - Categorías incluidas en el registro de la Oficina de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil

<i>CASO</i>	numero_caso
	denuncia_personal_des
<i>DATOS SOBRE LA VÍCTIMA</i>	victima_rol
	victima_edad
	<i>victima_sexo_des</i>
	<i>victima_lgtbi_des</i>
	victima_estado_civil_des
	victima_residencia_depto_des
	victima_residencia_muni_des
	victima_remunerado_des
	victima_actividad_des
	victima_ocupacion_des
	victima_nacionalidad_des
	victima_alfabetismo_des
	victima_escolaridad_des
	victima_pueblos_des
	victima_grupo_ling_des
victima_relacion_sindicado_des	
victima_discapacidad_tipo_des	

<i>HECHO DENUNCIADO</i>	hecho_fecha
	hecho_fecha_anio
	hecho_fecha_mes
	hecho_fecha_dia
	hecho_fecha_dia_semana
	hecho_tipo_des
	hecho_depto_des
	hecho_muni_des
	hecho_area_geografica_des
	hecho_tipo_agresion_des
<i>INTERVENCIÓN PNC</i>	pnc_intervencion_primaria_des
<i>SINDICADO/ VICTIMARIO</i>	sindicado_edad
	sindicado_sexo_des
	sindicado_estado_civil_des
	sindicado_remuneracion_des
	sindicado_actividad_des
	sindicado_ocupacion_des
	sindicado_estado_normal_des
	sindicado_estado_des
	sindicado_residencia_depto_des
	sindicado_residencia_muni_des
	sindicado_nacionalidad_des
	sindicado_alfabetismo_des
	sindicado_escolaridad_des
	sindicado_pueblos_des
sindicado_grupo_ling_des	

Fuente: Elaboración propia con base en apartado estadístico de OAV- PNC

Existen 53 OAV en el país, dentro de las sedes policiales, con personal específico para atender a víctimas de violencias (intrafamiliar, contra la mujer, sexual, contra la niñez) con el fin de neutralizar los efectos inmediatos del hecho violento.

B. Ministerio Público (MP)

El Ministerio Público cuenta con un Sistema Informático de Control de Gestión de Casos (SICOMP). A partir de 2015, esta plataforma incluye la posibilidad de incluir «el registro de los delitos cometidos contra personas de la diversidad sexual» (PDH 2015) a partir de una modificación posible gracias a la cooperación técnica y financiera de la Embajada de Noruega, en colaboración con las organizaciones de sociedad civil REDNADS y LAMBDA (Sandoval 2016).

Esto se hace a través de las Oficinas de Atención permanente (OAP) del Ministerio Público. En su interfaz para el personal, el SICOMP 2 funciona en tres escalas de identificación, para las personas involucradas (sindicada o agraviada, etc).

*Cuadro 8 - Identificación como LGBTI en el SICOMP 2
Sección «Personas-Generales»*

<i>Paso</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>
Descripción	Identificación del caso como aquél que incluye a una persona LGBTI	Catálogo desplegable de identificación LGBTI	Registro de identidad de género
Categorías	Casilla a marcar <input type="checkbox"/> LGBTI <input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> • Lesbiana • Gay • Bisexual • Trans • Intersexual 	<ul style="list-style-type: none"> • Hombre • Mujer

Fuente: Elaboración propia con base en «Atención a personas LGBTI, OAP-MP» (Rednads 2015).

A su vez, el SICOMP 2 permite al funcionariado público identificar a una persona en la sección «Personas-Otros nombres» mediante el uso de las categorías «Tipo de nombre» de «Alias»,

«Otro Nombre», «Sobrenombre», para hacer uso del nombre social de una persona con una identidad de género trans y poder registrar también su identidad social autopercibida. Esto es vinculante para las búsquedas dentro del sistema, los registros de denuncias y se vincula a la identificación de víctimas del OAV.

Al responder a solicitudes de información pública, el MP adjunta reportes basados en el SICOMP con la siguiente desagregación de las identidades LGBTI bajo el título [□]Orientación[□], sin explicarlo como [□]orientación sexual[□], e incluye la identidad trans a pesar de no ser una orientación sexual como tal, así como el ser una persona intersexual, lo que corresponde más a las características sexuales.

Cuadro 9 - Categorías del Reporte Estadístico, Personas agraviadas de la comunidad LGBTI Ministerio Público

ORIENTACIÓN
GAY
TRANS (SEXUAL, GENERO, TRAVESTI)
LESBIANA
BISEXUAL
NO REGISTRADO
INTERSEXUAL

Fuente: Elaboración propia con base en solicitud de información pública.

C. Ministerio de Gobernación (MINGOB)

El Ministerio de Gobernación respondió una de las solicitudes de información pública y citó como fuente a su Subdirección General de Operaciones en el documento estadístico de la respuesta, con la salvedad que en la resolución tramitada de la misma intervinieron el Departamento de Atención a la Víctima (DAV), la Secretaría Técnica y la mencionada Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil.

La respuesta clasifica las identidades LGBTI bajo el concepto de [□]Orientación Sexual[□]. A pesar que existe una desagregación, la cual interrelaciona estas categorías con otras recopiladas, las respuestas se

hacen a modo reporte generado y no se comparte la base de datos maestra o el registro específico, en consecuencia, los reportes no son interoperables entre categorías relacionadas al mandato de la institución como hecho delictivo, fecha o mes de lo ocurrido, departamento donde se registró, etc.

Cuadro 10 - Categorías del Reporte Estadístico, Violencia contra personas LGBTI Ministerio de Gobernación

ORIENTACIÓN SEXUAL	Bisexuales
	Gays
	Intersexuales
	Lesbianas
	Trans

Fuente: Elaboración propia con base en solicitud de acceso a la información (MINGOB, 2020).

Cabe señalar que, en el marco institucional del Estado de Guatemala, el Ministerio de Gobernación aglutina y coordina otras instituciones que funcionan como direcciones dentro del ministerio como: la Policía Nacional Civil, el Sistema Penitenciario, la Dirección de Inteligencia Civil, el Registro de Personas Jurídicas, la Dirección General de Investigación Criminal, la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia, entre otras. Todas estas, cuentan con institucionalidad propia y algunas de ellas con registros relacionados a las personas LGBTI como la Policía Nacional Civil (desarrollado en el apartado B de este capítulo) y el Sistema Penitenciario. Sin embargo, la respuesta no incluyó información de estas instituciones.

D. Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)

A través de su mandato de velar por los derechos humanos, hacer recomendaciones y vigilar el actuar de las instituciones del Estado en esta materia, la PDH definió una defensoría específica para las personas LGBTI: la defensoría de la diversidad sexual.

Esta defensoría tiene entre sus funciones algunas relacionadas al registro de hechos violentos y los datos sobre esta población tales

como: dar seguimiento a procesos de supervisión de las instituciones de administración pública y su atención a las personas en lo relativo a su diversidad sexual y de género, verificar los casos en los que se denuncie una violación a los derechos humanos y velar por las ocasiones en que amerite un enfoque especializado y emitir recomendaciones a las instituciones públicas.

Debido a sus unidades operativas, las respuestas a solicitudes de información pública eran individuales por defensoría: esta contaba con apartados para la Defensoría de personas privadas de libertad, de la diversidad sexual y las auxiliaturas municipales/departamentales (PDH s.f).

Cuadro 11 - Categorías incluidas en los registros de información pública

<i>Institución</i>	<i>Categoría Macro</i>	<i>Subcategorías</i>
<i>PDH</i> Nivel Nacional (Defensoría de Diversidad Sexual)	<i>Población LGBTQ+</i>	Gay
		Hombre Trans
		Hombres Trans
		LGBTIQ+
		LGBTIQ+ privados de libertad
		Mujer Trans
		Mujer Trans
<i>PDH</i> Nivel Nacional y SubNacional (Por auxiliatura y defensoría)	<i>Derecho</i>	DE- PERSONAS LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales)
		NO ESPECIFICA
		Privados de Libertad
<i>PDH</i> (Defensoría de Personas Privadas de Libertad)	<i>Población</i>	No específica
		Trans

Fuente: Elaboración propia a partir de las respuestas a solicitudes de información pública.

4.2.2 Estructura de base de datos del análisis de la información obtenida

Como resultado de las solicitudes de acceso a información, las instituciones públicas respondieron en función de varios criterios descritos en sus respuestas a las solicitudes:

1. El criterio de compartir la información en la manera en que la institución cuente con ella, sin la obligación de procesar o generar un documento específico para la solicitud
2. El marco de acción de su mandato institucional
3. Los datos y categorías que recolectan en sus registros estadísticos y de casos

Cuadro 12 - Categorías en los registros relacionados a violencia contra personas LGBTI de las instituciones públicas de Guatemala

Institución pública	Categorías de la base de datos							Fuente
PDH - Nacional	No.	Identificación de expediente	Fecha de denuncia	Población LGBTIQ+	Derecho vulnerado o hecho denunciado	Hechos	Acompañamiento por parte de la Defensoría	Solicitud de acceso a información pública
PDH - Subnacional	Fecha	Número de expediente	Derecho	Departamento	Población	Hecho denunciado	Observaciones	Solicitud de acceso a información pública
OAV - PNC	Comisaría	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transexuales Intersexuales			Página web/DAV-PNC
MP	Delito	Orientación	Denuncia					SICOMP: Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público
MINGOB	Tipo de hecho	Orientación sexual						Subdirección General de Operaciones PNC
		Bisexuales	Gays	Intersexuales	Lesbianas	Trans		
MINGOB	Mes	Orientación sexual						Subdirección General de Operaciones PNC
		Bisexuales	Gays	Intersexuales	Lesbianas	Trans		
MINGOB	Departamento	Orientación sexual						Subdirección General de Operaciones PNC
		Bisexuales	Gays	Intersexuales	Lesbianas	Trans		

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información pública

Conclusiones generales

El análisis de las estructuras de datos y la ontología de la identificación como LGBTI en los registros de violencia en 4 organismos del Estado evidencia que:

1. *Las siglas o identificadores colectivos* utilizados para referirse a la orientación sexual e identidad de género *son un debate conceptual recurrente.*
2. *Existe desconocimiento sobre la diferencia entre orientación sexual e identidad de género,* hasta el punto de ser términos utilizados indistintamente.
3. *La jerarquización y categorización de las estructuras de datos y registros de las instituciones tienen diferentes criterios* para englobar OSIG.
4. *La interoperabilidad de los registros de violencia es un reto a lo interno de instituciones* con diversas unidades, mayor entre instituciones de seguridad y justicia del Estado.
5. *A la hora de categorizar existe una anulación de la dualidad, concernientes a las personas LGBTI,* en relación al sexo, la orientación sexual y la identidad de género, lo cual se materializa en la imposibilidad de identificarse en las múltiples categorías que la identidad humana puede abarcar.
6. *Existe una ausencia de directrices o marcos orientadores desde las instituciones rectoras* de las estadísticas, censos y otros registros públicos que permitan la interoperabilidad y la estandarización, así como buenas prácticas comunes que permitan trazabilidad de la información en las instituciones y entre ellas.
7. *La elección de estructura implica una serie de decisiones* sobre las dimensiones de la existencia de este problema público.
8. *Contextos en los que no existe reconocimiento o tipificación de esta violencia,* lo cual se manifiesta también en la inexistencia de un registro sobre ella.

9. *Que existen algunos protocolos de atención que abordan a las personas LGBTI como sujetas de derechos; que el hacer explícita y pública una política de no discriminación fortalece los registros públicos y el acceso a ellos por parte de la población.*
10. *Que en la manera en que la autoadministración de instrumentos de recolección de datos o los mecanismos de registro permitan la autoidentificación, se favorece al registro de este problema.*

Recomendaciones

- *Registros de la violencia contra las personas LGBTI:* se recomienda continuar con los esfuerzos institucionales para recopilar esta información, además de los aspectos institucionales relacionados como: cambio de protocolos de atención, cambio de formularios de denuncia o reporte, capacitación y sensibilización a funcionariado público en el tema. Para dicha tarea es necesario que la datificación promueva clasificar y encauzar los hechos en categorías predeterminadas, así como la existencia de campos descriptivos o abiertos que permitan añadir contexto y hacer especificaciones sobre lo señalado. Esto es de especial importancia en dos sentidos: el reconocimiento de la identidad de las personas, y la gestión de la información para la prevención de la violencia.

Como efecto subsecuente de la falta de legislación específica de estos hechos de violencia, (no existe un crimen tipificado sobre violencia en contra de personas LGBTI), la visión de algunos registros sobre hechos de violencia y otros delitos se remite al formalismo de la tipología y excluye detalles que pueden servir para registrar la problemática de una manera integral. Por ejemplo, no se determina si las denuncias de discriminación se refieren a la discriminación por sexo, etnia u orientación sexual e identidad de género. Otra práctica en las encuestas de violencia, por ejemplo, consiste en pedir a la víctima que describa hechos los cuales luego es labor del equipo de investigación tipificar y hacer coincidir con un posible tipo penal o crimen. Las personas no siempre tienen claridad sobre los tipos penales, pero sí sobre las agresiones sufridas.

Debido a que los registros no solo son útiles para los fines estadísticos, sino para la toma de decisiones en las estrategias de prevención y sanción de la violencia, así como la investigación misma del hecho, las descripciones y otros mecanismos de registro son necesarios ya que permitan brindar insumos extras. Sin embargo, la mejora misma de la recolección de datos no tiene efecto, si la orientación sexual y la identidad de género no son contempladas en la Política Criminal del Estado, la Política de

Persecución Penal del Ministerio Público y herramientas estatales como políticas públicas, sobre todo de investigación penal.

- *Categorización y estructuración de datos relacionada a las identidades LGBTI:* se recomienda crear una guía orientadora que permita entender la estructura amplia, los registros posibles y sus macrocategorías para evitar la unificación de la orientación sexual y la identidad de género. En el caso que lo LGBTI se ve como conjunto, se recomienda usar «LGBTI» como término global y omitir el uso de «orientación» u «orientación sexual».
- *En relación a las dudas,* el diccionario de conceptos de la CIDH y otros mecanismos internacionales de derechos humanos puede ser útil. Estos desafíos relativos a la estructura y claridad en la terminología son retos compartidos por las instituciones, por lo que la colaboración interinstitucional puede ayudar a sumar esfuerzos y orientar las acciones de reforma o adaptación de registros. En los formularios, fichas y otros mecanismos registrales, se deben habilitar respuestas múltiples en las casillas para señalar alguna identificación como LGBTI, en específico, ante la invisibilización de la orientación sexual de las personas trans debido al uso de mecanismos que solo permiten seleccionar una categoría. Una estrategia de modificaciones en función de la interoperabilidad y la trazabilidad de un hecho violento y su registro de manera transversal en diferentes instituciones públicas es recomendable. Para ello, existen organizaciones de sociedad civil con capacidad y experiencia que pueden asesorar en dicha propuesta. Se recomienda al Instituto Nacional de Estadística como ente rector, así como a SEGEPLAN en lo relativo a la planificación analizar cuál es la mejor manera de incluir a la población LGBTI en los insumos que se generan, así como orientar la acción de los otros órganos del Estado para adoptar una cultura de interoperabilidad registral que permita consolidar parámetros y aprender de las buenas prácticas existentes. Entre las buenas prácticas, están las declaratorias explícitas de [□]espacios de no discriminación[□], así como la inclusión específica de apartados en los protocolos de atención referidos a las personas

LGBTI para hacer explícito y verificable el compromiso de no discriminación. La adopción de un apartado en los protocolos de atención ha sido una práctica exitosa en el Registro Civil (RENAP), ya que a pesar de no contar con una tipificación que reconozca la identidad de género de las personas trans, su documento se puede tramitar respetando su expresión de género y el nombre con el que se autoidentifican.

7.1 Tabla de recomendaciones

<i>Área 1</i>	<i>Qué hacer y por qué</i>	<i>Qué evitar y por qué</i>
<i>Registro de hechos violentos</i>	Registrar la violencia contra personas LGBTI	Ignorar o no sistematizar denuncias
	Combinar espacios predeterminados y campos descriptivos en los registros de hechos violentos	Limitar la visión a la tipificación / tipología existente y normada (ignorar la línea de investigación porque no hay tipificación específica LGBTI / Crímenes por prejuicio)
	Solicitar lo que el mandato institucional requiere y todo otro dato que ayude a velar por dicho parámetro y los derechos	Limitar el registro a la ley y la tipificación de delitos
	Habilitar espacios narrativos «abiertos» en los registros	La predeterminación de los relatos que «encierran» y no dejan profundizar, añadir detalles. (No todo se puede predecir o encasillar)

<i>Área 2</i>	<i>Qué hacer y por qué</i>	<i>Qué evitar y por qué</i>
<i>Categorización y estructura ontológica de identidades LGBTI</i>	Definir una estructura y entender los registros posibles y sus macrocategorías	Unificación de la orientación sexual y la identidad de género bajo una misma macrocategoría (Todas las personas tienen una identidad de género y una orientación sexual)
	Establecer un protocolo de prácticas comunes (estructura) y diccionario (categorías) compartido institucionalmente	Diluir esfuerzos o creer que solo esta institución tiene la duda de cómo mejorar la estructura de sus registros
	Habilitar respuestas múltiples en las casillas para señalar alguna identificación como LGBTI (las personas tenemos orientación sexual e identidad de género)	Categorizar las identidades LGBTI como categorías mutuamente excluyentes programadas así en formularios o mecanismos de registro. Multiple choice/One choice

<i>Área 3</i>	<i>Qué hacer y por qué</i>	<i>Qué evitar y por qué</i>
<i>Prácticas y protocolos de atención y registro</i>	Interoperabilidad a lo interno de instituciones con una misma coordinación o perteneciente al mismo órgano	Que direcciones de un mismo órgano tengan criterios dispares o excluyentes. Que no exista interoperabilidad en la trazabilidad de un hecho violento o un registro
	Propuestas y apoyos técnicos desde los órganos rectores estadísticos, planificación, gobierno y políticas comunes (Es parte de su mandato ordenar la gestión de datos a nivel Estatal)	La ausencia de directrices o marcos orientadores desde instituciones rectoras que permitan la interoperabilidad, reduzcan la ineficiencia y consoliden parámetros a nivel estatal.
	Hacer declaratorias explícitas de «espacio de no discriminación», denuncia segura o cualquier otro mensaje proporcione confianza a la población LGBTI	Esperar que la población LGBTI criminalizada o violentada históricamente confíe en la institucionalidad sin garantías o explicaciones

Fuente: Elaboración propia en base a los hallazgos de este estudio.

7.2 Pautas para adoptar las recomendaciones

- *Organizaciones sociales que velan por la atención de la violencia por prejuicio dirigida en contra de las personas LGBTI:* Abordar la datificación y los protocolos de registro de la violencia entre sus líneas de trabajo, tanto en fortalecimiento institucional como en investigación y asesoría técnica para las instituciones públicas.

Utilizar mecanismos de participación como los Planes de Gobierno

Abierto y otra infraestructura institucional relacionada a la agenda de datos y participación cívica como espacios para abordar la violencia en contra de personas LGBTI, su registro como una necesidad y un compromiso de colaboración o implementación.

- *Entes de cooperación internacional:* Comprender ampliamente tanto la intersección entre agendas de apoyo como la transparencia, la toma de decisiones basada en datos y evidencia, el gobierno abierto y la innovación para lograr las metas del desarrollo sustentable con diferentes abordajes relacionados al desarrollo integral de las personas LGBTI, la prevención de la violencia por prejuicio, crímenes de odio, discriminación y otros vejámenes (tipificados o no por la ley) en contra de las personas LGBTI. Así como integrarlo en esfuerzos y apoyos de modernización del Estado, prevención de la violencia y fortalecimiento de la cadena institucional de seguridad y justicia.

Las entidades coordinadoras de fondos y otros mecanismos de cooperación pueden establecer criterios y políticas para el tratamiento de la información de personas beneficiarias, colaboradoras y otras partícipes de los proyectos que apoyan bajo criterios de no discriminación e inclusividad. Plantear criterios guías a la hora de recolectar datos sobre personas LGBTI considerar los dilemas planteados en esta investigación, con flexibilidad y pertinencia cultural, promoverla interoperabilidad y estandarización sin que estos fines limiten las acciones y adaptaciones pertinentes al contexto.

- *Entes académicos y promotores de investigación en datos o violencia LGBTI:* Continuar el marco de trabajo elaborado en esta investigación y otra bibliografía sobre el tema a través de casos de estudio. Utilizar esta metodología para hacer casos en diferentes países de la región y contribuir a expandir los hallazgos para robustecer la clasificación de dilemas y recomendaciones determinada por este proceso de investigación.

Habilitar recursos financieros y de programas de investigación relacionados a la generación de guías prácticas para la aplicación de estas recomendaciones. Este caso se refiere al contexto de la

violencia registrada por las instituciones de seguridad y justicia, pero las conclusiones y recomendaciones son adaptables a otros esfuerzos relacionados a la generación de indicadores y registros sobre la situación de las personas LGBTI: salud, discriminación, empleo, desarrollo, acceso a derechos, oportunidades económicas, respuesta del Estado, participación política y representación.

Promover y priorizar la investigación sobre las personas LGBTI liderada por profesionales que se identifican como LGBTI. Como el ámbito de investigación sobre las mujeres y alrededor del feminismo ha demostrado, o las prácticas decoloniales en torno a la diversidad étnica y racial, la óptica y autoría situada ofrecen alcances diferenciados en torno al conocimiento construido por y para las personas. Esto también aplica para las personas LGBTI. Esta práctica, además de un acto de coherencia política, debe lograr que los procesos mismos ejerzan la inclusión para que esta no sea solo un tema abordado como categoría, sino como práctica.

Promover ampliamente la diversificación de la producción de conocimiento en torno a la experiencia LGBTI, habilitar espacios para tratar la diversidad sexual y la identidad de género como parte de una construcción social conjunta en contraposición a la heterocisnorma, y paralelamente, generar condiciones para entender las experiencias específicas de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans (en el espectro amplio: transexual, transgénero, travesti), intersexuales, asexuales, no binarios, queer y otras intersecciones identitarias: etnia, acceso.

- *A los Estados y las instituciones públicas:* Adoptar las recomendaciones técnicas en función de su mandato y de las diferentes resoluciones y recomendaciones giradas por diversos organismos internacionales vinculantes (Examen de Revisión Periódica de la ONU, Mandato de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y el Experto independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Opinión Consultiva 24-17 de la Corte IDH, así como múltiples resoluciones de dicha Corte. Documentos de divulgación tales como el Informe Violencia contra personas LGBT de la CIDH y el trabajo

constante de revisión de la Relatoría sobre los derechos de las personas LGBTI).

Realizar un abordaje estatal que incluya a todos los poderes, instituciones descentralizadas y autoridades subnacionales. Debe incluirse policía, agencias forenses, cortes y tribunales, fiscalía, defensa pública, agencias del sistema de justicia, defensorías del pueblo, agencias que proporcionan asistencia a víctimas, hospitales, escuelas, albergues, agencias de administración de prisiones, y otras agencias gubernamentales e instituciones públicas relevantes que puedan proporcionar datos de importancia. Procurar la interoperabilidad y trazabilidad como herramientas para hacer la gestión estatal del seguimiento a estos registros una estrategia de Estado, funcional para la colaboración entre instituciones.

Generar mesas de trabajo en relación a la violencia contra las personas LGBTI donde se sistematice y proponga mejorar los sistemas de recolección de datos como una manera de entender mejor este problema social y tomar decisiones informadas en la respuesta estatal.

Entender el rol estratégico de los Institutos Nacionales de Estadística o sus equivalentes, el registro civil en función del reconocimiento de la existencia y el derecho a identidad de las personas trans y otras instituciones rectoras para facilitar la interoperabilidad de los datos sobre personas LGBTI a nivel nacional.

Confirmar a través de legislación, reglamentos, normativas y políticas públicas el compromiso relativo a prevenir la violencia en contra de personas LGBTI; aprobar medidas afirmativas que permitan ver a esta población en condiciones de equidad, justicia y no discriminación.

7.3 Planes de trabajo futuro

- *Visibles*: como organización social ubicada en Guatemala, pero con una proyección centroamericana, Visibles buscará implementar la metodología de trabajo y las conclusiones de este informe en sus programas de investigación, formación a funcionarios públicos, fortalecimiento de capacidades institucionales de los órganos estatales e incidencia en relación a los derechos humanos de las personas LGBTI.

En conjunto con el equipo de investigación, se plantea llevar acciones de visibilización de los datos relacionados a la violencia contra personas LGBTI a través de campañas sociales, producción de conocimiento, herramientas de datos abiertos, observatorios digitales y otras plataformas que combinan el uso de la tecnología, la analítica basada en datos y el desarrollo metodológico especializado característico del trabajo de la organización.

- *ILDA*: continuar con el apoyo a investigadores que profundicen en el tema. Fortalecer los esfuerzos divulgativos, de construcción de capacidades y de socialización de hallazgos en función de esta investigación y el marco temático de violencia contra personas LGBTI, específicamente en Latinoamérica. Mentoría conjunta para investigadores LGBTI en colaboración con el autor de esta investigación y otras organizaciones socias como parte de la consolidación de capacidades y políticas de inclusión.
- *Daniel Villatoro*: dar seguimiento a la apertura de espacios de discusión sobre los registros de violencia y la datificación de la experiencia LGBTI - manifiesta en diferentes eventos como la conferencia latinoamericana de datos abiertos Con Datos (2019, Ecuador) y la conferencia global de datos abiertos IODC (2018, Argentina)- la participación en actividades de divulgación, conferencias y mesas de trabajo es la evolución natural de este trabajo.

Uno de los productos de esta investigación es una metodología y un marco conceptual que se puede replicar y es adaptable a otros contextos temáticos (más allá de seguridad y justicia) y nacionales (nivel territorial o nivel regional, así como países). En seguimiento, se explorarán oportunidades para replicar este enfoque novedoso a otros contextos temáticos y nacionales, en colaboración con diversos actores y colaboraciones.

Como resultado natural de este proceso y paso siguiente de este diagnóstico, la elaboración de una guía sobre la recolección de datos de violencia en contra de las personas LGBTI es un proyecto incipiente, con avances metodológicos y de contenido hechos. Otra avenida a explorar es una guía más generalista sobre

los aspectos técnicos concernientes a la producción de registros inclusivos sobre las personas LGBTI (independientemente del tema o área), a través de prácticas inclusivas, conocimiento contextual una correcta apropiación de la teoría en relación a las identidades LGBTI y el espectro del género.

Es imperante explorar comunidades científicas de práctica formadas por personas LGBTI, en específico con personas trans, intersex, no binarias y queer para entender las potencialidades más allá del marco institucional actual.

Referencias bibliográficas

- AGETIC. 2016. *Lincamientos para la adecuación y publicación de datos abiertos*. Montevideo, Uruguay: n.p. Acceso en diciembre del 2020. https://www.ctic.gob.bo/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/DATOS-ABIERTOS-v1.0_114.pdf.
- Berelson, Bernard. 1952. *Content analysis in communication research*. New York: Free Press.
- Barrios-Klee, Walda y Patricia Vargas. 2018. *Violencia ejercida contra las personas LGBTI: El caso de ciudad de Guatemala*. Guatemala: FLACSO. <http://www.flacso.edu.gt/publicaciones/wp-content/uploads/2018/10/Libro-violencia-LGBTI.pdf>
- Cazau, Pablo. 2004. «Categorización y operacionalización». En *Guía de metodología de la investigación(III): 5-12*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2880797.pdf>.
- CEPAL. 2007. *Libro blanco de interoperabilidad de gobierno electrónico para América Latina y el Caribe*. https://www.cepal.org/socinfo/noticias/noticias/2/32222/Libro_blanco_de_interoperabilidad.pdf.
- Comisión Europea. 2006. *Study on Interoperability at Local and Regional Level*. Bruselas: Government Unit, Information Society and Media.
- Delgado, Juan Pablo y Andrés Scagliola. 2019. *Midiendo todas las brechas -Guía para la Operacionalización de los Indicadores del Protocolo de San Salvador desde una Mirada Transversal LGBTI*. Washington, Estados Unidos: Organización de Estados Americanos. https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/Guia_Operacionalizacion_Indicadores.pdf.
- Departamento de Atención a la Víctima. n.d. Estadísticas Generales. Acceso el 10 de diciembre del 2020. <https://sistemas.pnc.gob.gt/oav/inici>.
- Duarte, G., Aguilar, A. Batres, M. & Lanz, A. 2020. *Violencias contra la población LGBTIQ+: Vivencias y dinámicas que la sostienen*. Ciudad de Guatemala: Visibles.

- https://visibles.gt/wp-content/uploads/2020/05/Violencia_contra_la_poblacion_LGBTIQ.pdf
- Gaitán, Juan Antonio y José Luis Puñuel. 1998. *Técnicas de investigación en comunicación social. Elaboración y registro de datos*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Galtung, Johan. 1969. «Violence, Peace, and Peace Research». En *Journal of Peace Research* 6(3):167-91. Acceso el 10 de diciembre del 2020. <http://www.jstor.org/stable/422690>.
- Gender Identity and International Human Rights Law. 2009. Ginebra, Suiza: n.p. <https://www.icj.org/practitioners-guide-no-4-sexual-orientation-gender-identity-and-international-human-rights-law/>.
- Gomez, Laureano Felipe. 2007. « Interoperabilidad en los Sistemas de Información Documental (SID): la información debe fluir» En *Revista Códice* 3(6): 23-29. <https://core.ac.uk/download/pdf/290487285.pdf>.
- Gomez, María. 2013. «Violencia por prejuicio». En *La Mirada de los Jueces: Género y Sexualidad en Jurisprudencia Latinoamericana*. Bogotá: Center for Reproductive Rights. https://books.google.com.gt/books/about/La_mirada_de_los_jueces_G%C3%A9nero_en_la_ju.html?id=voAkAQAIAAJ&redir_esc=y.
- Ghoshal, Neela, Cristian Gonzalez, y Mirte Postema. 2020. *“Vivo cada día con miedo” Violencia y discriminación contra las personas LGBT en El Salvador, Guatemala y Honduras y obstáculos al asilo en Estados Unidos*. Washington: Human Rights Watch.
- Hernández Sampieri, Roberto., Carlos Fernández y Pilar Baptista. 2003. *Metodología de la Investigación*. Tercera edición. México D.F.: Mc Graw Hill.
- International Commission of Jurists. 2009. Sexual Orientation, Gender Identity and International Human Rights Law. <http://www.icj.org/wp-content/uploads/2009/07/sexual-orientation-international-law-Practitioners-Guide-2009-eng.pdf>.
- López, Tristan, Marisa Batres y Sara Martínez. 2020. *Realidades Compartidas: Experiencias de violencia y exclusión de las personas LGBTQ+*. Ciudad de Guatemala: Visibles.

https://visibles.gt/wp-content/uploads/2020/12/Realidades_Compartidas.pdf

Madrigal-Borloz, Victor. 2019. *Recopilación y gestión de datos como medio para fomentar la sensibilización acerca de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género*. New York: Consejo de Derechos Humanos - Naciones Unidas. <https://digitallibrary.un.org/record/3822963#record-files-collapse-header>

Markez, Iñaki, Florentino Moreno, e Isabel Izarzugaza. 2006. «La violencia colectiva: un problema de salud pública pendiente de ser investigado». En *Norte de Salud Mental* 25:45-59.

Patton, Michael Quinn. 1987. *How to use qualitative methods in evaluation volume 4*. California: Sage Publishing.

Rednads. s.f. *Atención a personas LGBTI de Guatemala*. Acceso el 11 de diciembre del 2020.

Rodríguez, Gregorio., Javier Gil Flores y Estuardo García. 1999. *Metodología de la Investigación cualitativa*. Málaga: Aljibe.

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. s.f. «Protocolo». En *Comunicación de datos I*. Buenos Aires, Argentina: n.p.

<https://users.exa.unicen.edu.ar/catedras/comdat1/material/ElmodeloOSI.pdf>.

Fuentes

- ACNUDH. s.f. *Enfoque de datos basado en derechos humanos*. Acceso en diciembre del 2020. https://www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData_SP.pdf.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2015. *Conceptos Básicos LGBTI*. <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>.
- _____. 2015. *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>
- _____. 2019. *Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas*. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf>.
- Cooke, Juana. 2019. «Contexto regional- Violencia contra las poblaciones LGBTI: desafíos en la gestión de información». En *Webinar PNUD-Infosegura*.
- Libres e Iguales -ONU. n.d. *Definitions*. Acceso el 10 de diciembre del 2020. <https://www.unfe.org/definitions/>.
- Martínez, Julia. 2020. «De la hetero-normatividad al desarrollo incluyente». En *¿Y si hablamos de igualdad?*. <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/de-la-hetero-normatividad-al-desarrollo/>.
- Open Data Charter. 2015. «Principios». En *Carta Internacional de los Datos Abiertos*. <https://opendatacharter.net/principles-es/>.
- OutRight International. 2019. *Acronyms explained*. <https://outrightinternational.org/content/acronyms-explained>.
- PDH. s.f. *¿Qué son las Auxiliaturas?* <https://www.pdh.org.gt/auxiliaturas/que-son-las-auxiliaturas.html>.
- Villatoro, Daniel. 2020. *El loop sobre la «visibilidad» de ciertos problemas*. <https://idatosabiertos.org/el-loop-sobre-la-visibilidad-de-ciertos-problemas>.

ISBN: 978-9977-68-313-3



9 789977 683133